

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 23

VIEDMA
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR
Tarifa Reducida

Correo
Argentino

Concesión Nº 6451
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES LEGISLATURA

REUNION XXIII

26 DE OCTUBRE DE 1973

9º PERIODO LEGISLATIVO



Presidencia del Vicepresidente Iro.: D. JUSTO ESTELO RAMIREZ

Secretario: Señor ENRIQUE AURELIO DELAVAUT

Diputados presentes:

AGÜERO, Hugo Edgardo
ASUAD, Ariel
DUCAS, Rodolfo Hugo
ESPECHE, Edmundo Aquiles
FABIANI, Nazareno Julio
GARRIDO, Antonio
GIMENEZ, Jacinto
LAPUENTE, Osvaldo
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
OSAN, Héctor Oscar
PAOLINI, Hugo Mario

RAMASCO, Hugo Alberto
RAMIREZ, Justo Estelo
RIVEIRA de AYALA, Olga Nélica
ROA, Luciano Ricardo
SANCHEZ, Juan José
SCATENA, Dante Alighieri
SICARDI, Ramón Ademar
VOLONTERI, Carlos Arturo
WUCUSICH, Amadeo

Diputados ausentes:

ECHARREN, Edgar Nelson
FERNANDEZ, Ramón Pedro

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

26 de octubre de 1973.

REUNION XXIII

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	736	a) De resolución, de los señores diputados Ducás y otros, por el que se gestiona la radicación de la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación en la ciudad de Cipolletti	741
2 — CONSIDERACION. De la renuncia presentada al cargo de presidente de la Legislatura por su titular, don Ramón Pedro Fernández. Se acepta	736	b) De ley, del señor diputado Osán, destinando para las municipalidades un porcentaje del producto de los impuestos inmobiliarios, actividades lucrativas, loterías y transmisión gratuita de bienes .	741
3 — MOCION. Formulada por el señor diputado Wucusich, designando al señor diputado Ramírez presidente de la Legislatura ...'.....	736	c) De ley, del señor diputado Osán, designando una comisión especial para que se aboque al estudio y modificación integral del Código Fiscal de la Provincia .	741-744
4 — CUARTO INTERMEDIO	736	d) De resolución, de los señores diputados Echarren y otros, por el que se gestiona que Sierra Grande sea considerada zona especial prioritaria para la construcción de una aceria de las que se aconsejan levantar en el país	744
5 — CONTINUA LA SESION. El señor diputado Fabiani amplía la moción del señor diputado Wucusich designando los vicepresidentes primero y segundo. Se aprueba la moción quedando como presidente el señor diputado Justo E. Ramírez; Vicepresidente primero, Ramón A. Sicardi y vicepresidente segundo Amadeo Wucusich	736	e) De resolución, de los señores diputados Lapuente, Fabiani y Sánchez, por el que se gestiona se fijen precios mínimos y condiciones de pago a la producción del tomate	744-745
6 — ASUNTOS ENTRADOS	737	f) De resolución, de los señores diputados Echarren y otros, invitando a los señores ministros del Poder Ejecutivo para que concurren a la sesión en que se trate al Presupuesto General de Gastos de la provincia para 1974 de acuerdo a los términos del artículo 77 de la Constitución provincial	745
I - COMUNICACIONES OFICIALES	737	g) De ley, de los señores diputados Fabiani y otros, creando la Comisión Fundadora del Centro Asistencial "Ceferio Namuncurá" y declarando a la localidad de Chimpay, Capital Espiritual de la Juventud	746
7 — MOCION. Formulada por el señor diputado Asuad en el sentido de que las conclusiones a que arribara la Comisión Especial creada para analizar presuntas irregularidades administrativas de la Legislatura, sean guardadas en la caja fuerte de la misma. Se aprueba	737	h) De ley, de los señores diputados Roa y otros, creando una Escuela Diferenciada en la ciudad de Cipolletti	747
II - DESPACHOS DE COMISION	738	8 — CUARTO INTERMEDIO	746
-- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Asuntos Sociales, en el proyecto de ley del señor diputado Sicardi que reglamenta la actividad musical	738-739	9 — CONTINUA LA SESION. Se vota y aprueba el proyecto de resolución por el que se invita a concurrir a los señores ministros en ocasión de	
— De Asuntos Constitucionales y legislación General, Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley de los señores diputados Fabiani y otros que crea una Empresa Social de Servicios fúnebres	739-740		
—De Asuntos Constitucionales y Legislación General, Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley de los señores diputados Garrido y otros, que crea la Libreta Sanitaria del Menor	740-741		
III - ASUNTOS PARTICULARES	741		
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS	741		

- | | | | |
|--|-----------|---|-----------|
| tratar el presupuesto | 746 | sa Agua y Energía Eléctrica en la ciudad de Cipolletti | 756 |
| 10 — FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Ducás para el proyecto de resolución por el que se gestiona la radicación de la Empresa Agua y Energía Eléctrica en la ciudad de Cipolletti | 747 a 749 | 21 — CUARTO INTERMEDIO | 756 |
| 11 — FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Garrido, al proyecto de resolución por el que se gestiona el precio de la producción de tomate | 749 | 22 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el tratamiento sobre tablas para el proyecto de resolución que gestiona la radicación de la Empresa Agua y Energía Eléctrica en Cipolletti | 756 |
| 12 — FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Ducás para el proyecto de resolución que gestiona que Sierra Grande tenga prioridad en la construcción de una aceria de las que se levantarán en el país | 749-750 | 23 — MOCION. De sobre tablas formulada por el señor diputado Ducás, para el proyecto de resolución que gestiona que Sierra Grande sea considerada zona prioritaria para la construcción de una aceria. Se aprueba | 756 |
| 13 — PEDIDO. De informes, reiteración, al Poder Ejecutivo sobre convenios firmados por Vialidad | 750 | 24 — ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que reglamenta la actividad musical. Se aprueba | 756 a 758 |
| 14 — MOCION. Formulada por el señor diputado Asuad propiciando se cree una Comisión Especial sobre los asuntos indígenas. Se aprueba y se integra la comisión con los señores diputados Wucusich, Sicardi, Asuad, Sánchez y López Alfonsín . | 750-751 | 25 — CUARTO INTERMEDIO | 758-759 |
| 15 — MOCION. Formulada por el señor diputado Sánchez creando una Comisión Especial que entienda sobre el trasvasamiento de las aguas del río Grande al Atuel por el gobierno de Mendoza. Se aprueba y se integra la comisión con la señora diputada Riveira de Ayala y los señores diputados Roa, Fabiani, Echarren y López Alfonsín | 751 a 755 | 26 — CONTINUA LA SESIÓN | 759 |
| 16 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Sicardi, para el proyecto de ley que reglamenta la actividad musical. Se aprueba | 755 | 27 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la libreta sanitaria del menor. Se aprueba | 759-760 |
| 17 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Garrido, para el proyecto de ley que crea la libreta sanitaria del menor. Se aprueba | 755 | 28 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona se fije el precio mínimo a la producción de tomate. Se aprueba | 760-761 |
| 18 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Garrido, para el proyecto de resolución que fija precios mínimos para la producción de tomate. Se aprueba | 755-756 | 29 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea una empresa social de servicio fúnebre. Se aprueba .. | 761-762 |
| 19 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Fabiani, para el proyecto de ley que crea una empresa social de servicios fúnebres. Se aprueba | 756 | 30 — CUARTO INTERMEDIO | 762-763 |
| 20 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Ducás, para el proyecto de resolución que gestiona la radicación de la Empre- | | 31 — CONTINUA LA SESION | 763 |
| | | 32 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Instituto Autárquico Provincial del Seguro | 763 a 767 |
| | | 33 — CUARTO INTERMEDIO | 767 |
| | | 34 — CONTINUA LA SESION | 767-768 |
| | | 35 — CUARTO INTERMEDIO | 768 |
| | | 36 — CONTINUA LA SESION | 768-772 |
| | | 37 — CUARTO INTERMEDIO | 772 |
| | | 38 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que crea el Instituto Autárquico Provincial del Seguro | 772-773 |
| | | 39 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la radicación de la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación en Cipolletti. Se aprueba | 773 |
| | | 40 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona que Sierra Grande sea considerada zona prioritaria para la construcción de una aceria de las que se aconsejan levantar en el país. Se aprueba | 773-774 |
| | | 41 — MOCION. Formulada por el señor diputado Ramasco, fijando el Plan de Labor para el mes de noviembre. Se resuelve sesionar los días 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 | 774 |
| | | 42 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura | 774 a 779 |

APERTURA DE LA SESION

-- En la ciudad de Viedma capital de la provincia de Río Negro a veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con la presencia de veinte legisladores, queda abierta la sesión.

2

RENUNCIA A LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura a la renuncia presentada por el señor diputado Fernández, a la presidencia de este Cuerpo.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Del señor —diputado Ramón Pedro Fernández:

Viedma, 25 de octubre de 1973. A la Legislatura de la provincia de Río Negro, Tengo el alto honor de dirigirme a la Cámara Legislativa que presido, poniendo a su disposición el cargo de presidente del Cuerpo, para el que fuera designado en el mes de mayo del corriente año.

Motivan mi renuncia razones de salud y de orden personal. Saludo a ustedes con distinguida consideración. Ramón Pedro Fernández. Presidente de la Legislatura de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar si se acepta la dimisión del señor presidente de la Legislatura. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con la abstención de los señores legisladores Jacinto Giménez y Dante Scatena, ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado Giménez.

SR. GIMENEZ — A la compañera Ayala no la he visto votar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Solicito sea nuevamente sometida a consideración del Cuerpo la renuncia del presidente de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará señor diputado.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

3

DESIGNACION DE AUTORIDADES DE LA
LEGISLATURA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH — Señor presidente; Es para comunicarle a los señores legisladores, que el señor legislador Justo Es elo Ramírez se ha hecho cargo de la presidencia del Cuerpo en su carácter de vicepresidente primero, a fin de lograr la continuidad jurídica del quehacer legislativo, propongo que se lo designe presidente hasta completar el período; es decir, hasta el 30 de abril próximo.

4

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Solicito un cuarto intermedio, señor presidente, para tratar esta moción.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado López Alfonsín. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Invió a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 9 y 40 horas.

5

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 9 y 47 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión. Se va a votar la moción propuesta por el señor diputado Amadeo Wucusich. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Señor presidente: Para completar el número de las autoridades para el presente período legislativo, voy a mocionar para que las mismas queden integradas de la siguiente manera: presidente, el señor diputado Justo Ramírez; vicepresidente primero, el señor diputado Ademar Sicardi y propongo como vicepresidente segundo, al señor diputado Amadeo Wucusich.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Fabiani. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señores legisladores: Creo que es interesante que recapitulemos muy brevemente sobre todos estos tristes acontecimientos que nos han alterado en los últimos días y que creo servirán y cimentarán nuestra experiencia legislativa, sirviendo además para llevar adelante la misión que hoy toma a su cargo el señor presidente y a la que deberá cumplir para que el concepto legislativo democrático se eleve a su máxima expresión.

En ese sentido no dudamos de la dignidad y honra que caracterizan al señor diputado Ramírez, que hoy inicia esta responsable acción. Gracias, señor presidente.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES

Del Poder Ejecutivo solicitando Acuerdo para la designación del doctor Mario César Minniti, como miembro del Superior Tribunal de Justicia.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

De los señores diputados Giménez y Carrizo de Santa Cruz, adhiriendo a la ley de Viedma capital.

— Al Archivo.

De la Comisión Especial Investigadora, dictamen sobre presuntas irregularidades ejecutadas por la presidencia de la Cámara.

7

CONCLUSIONES COMISION ESPECIAL

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente, señores legisladores: En mi carácter de integrante de la Comisión Especial, que fuera creada por esta Honorable Legislatura en la penúltima sesión a efectos de dictaminar sobre las presuntas irregularidades cometidas en la administración del Poder Legislativo, voy a hacer una moción concreta para que las conclusiones a que ha arribado esa Comisión Especial y que obran en poder de su presidente, sean entregadas bajo sobre cerrado y lacrado a la presidencia de la Legislatura, para que lo reserve en la caja fuerte de la misma, a los fines que pudieran corresponder y sin perjuicio de las acciones que pudieran provocarse por las conclusiones a que ha arribado la comisión.

Entiende nuestro bloque y pensamos que sería criterio atinado de todos los señores legisladores, que atento a la renuncia presentada por el presidente de la Legislatura y atento también a las conclusiones a que arribará la Comisión Especial, que ya han sido expuestas al conocimiento público a través de los órganos de difusión de los distintos medios periodísticos de esta localidad y de la provincia, convendría seguir el criterio adoptado para que una vez superado este inconveniente que indudablemente convulsiónó el espíritu de todos los señores legisladores y de la provincia entera, nos decidamos a retomar ese trabajo decidido y constructivo para la liberación y la reconstrucción del país que había caracterizado el accionar legislativo de nuestro Cuerpo.

En ese sentido entonces, hago moción concreta para que los resultados —o sea el dictamen de la Comisión Especial— sean entregados al nuevo presidente del Cuerpo para que lo reserve, a los efectos que pudiera corresponder, en la caja fuerte de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — En mi carácter de presidente de la Comisión Especial nombrada por este Cuerpo, solicito la participación en el acto propuesto por el señor diputado Asuad y también la de los demás integrantes de esa comisión a efectos de hacer entrega a la presidencia de lo actuado.

Concretamente: Amplio la moción del señor diputado Asuad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con la ampliación formulada por el señor diputado López Alfonsín, solicito que se vote como moción concreta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Como representante del Partido Provincial Rionegrino y como miembro de la Comisión Especial que tuvo a su cargo recopilar todos los datos que hemos traído a la sesión de hoy, quiero adherirme a la moción presentada por los señores diputados Asuad y López Alfonsín, ya que dadas las circunstancias que obran en nuestro poder y con la responsabilidad que nos cupo en el aspecto individual y personal como representantes de una parte del pueblo, haré expresa constancia en este acto que me adhiero a las mociones en homenaje al trabajo serio de la comisión, sin perjuicio de que con el análisis más profundo de todos los antecedentes se pueda tomar la actitud que corresponda en su momento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Asuad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Haciéndome eco también de la ampliación que a mi moción presentara el señor diputado López Alfonsín, voy a invitar a los señores integrantes de la comisión especial — señores diputados López Alfonsín y Sánchez— para que hagamos entrega de las conclusiones de la comisión a la presidencia para que sean archivadas en la caja fuerte de la Legislatura.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — La Comisión Especial tenía otra misión que cumplir y determinar en otro asunto que fue sometido en su oportunidad y su responsabilidad para esclarecer la situación. Ante lo exiguo del tiempo vamos a pedir una ampliación hasta la próxima sesión del martes 6 o el viernes 9 para hacer llegar a la presidencia por intermedio del cuerpo las conclusiones a que arribó. Lo hago como moción concreta y solicito que se vote.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Asuad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobada por unanimidad.

Por secretaria se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

II — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Asuntos Sociales, han tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el Legislador Sicardi, por la que reglamenta la actividad musical brindando protección a los ejecutantes Musicales, y por Unanimidad, aconseja a la Cámara la aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Se considerará ejecutante musical a toda persona encuadrada dentro de lo prescripto por el art. 1º de la Ley 14.597.

Art. 2º — Para ejercer la profesión de músico en el territorio de la provincia de Río Negro, será requisito indispensable poseer la credencial de idoneidad profesional.

Art. 3º — La entidad musical con personería gremial de acuerdo a la Ley 14.455 que agrupa a los profesionales de la música dentro de la Provincia de Río Negro, será el organismo competente para extender la credencial de idoneidad profesional a que alude el art. 2º.

Art. 4º — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 14.597, se constituirá una "Comisión Provincial Examinadora", la que estará integrada por:

a) Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes afiliados a la entidad musical con personería gremial acreditada, designados por Asamblea del Gremio.

b) Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes serán designados por la Dirección Provincial de Cultura de la Provincia.

Art. 5º — La entidad gremial convocará a sus asociados dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley a los efectos de designar las personas que integrarán la Comisión Provincial Examinadora.

Art. 6º — El examen de capacidad que deberá tomarse a los postulantes, será elaborado por la Comisión Provincial Examinadora, teniendo en cuenta la especialidad musical de los examinados.

Art. 7º — Los interesados para ser examinados deberán presentar una solicitud por escrito ante la Comisión Provincial Examinadora, en dicha solicitud constará el domicilio real del solicitante, los datos personales y su especialidad. La Comisión Provincial Examinadora comunicará a los interesados el día, mes, hora y lugar donde se llevará a cabo el examen, debiendo hacerlo con diez (10) días de anticipación mediante pieza postal certificada con aviso de retorno.

Art. 8º — La Comisión Provincial Examinadora deberá reunirse cuantas veces sea necesario a solicitud de la entidad sindical con personería gremial. Si esta última no diera curso o no solicitase la reunión de la Comisión Provincial Examinadora, dentro del término de treinta (30) días de presentada una solicitud de examen por parte de cualquier interesado, este podría reclamar con las constancias del caso, por ante la autoridad de trabajo competente. Los miembros de la Comisión Provincial Examinadora durarán un (1) año en sus funciones y su designación podrá ser renovada, una vez terminado el período por igual tiempo.

Art. 9º — La Comisión Provincial Examinadora en cada caso labrará acta suscripta por todos sus componentes, donde deberá constar la calificación del examinado expresada en los términos: Aprobado o Reprobado, según corresponda. El resultado del examen se comunicará por escrito al interesado y a la entidad gremial; ésta comunicación se efectuará por carta certificada con aviso de retorno, cursada a los domicilios constituidos ante la Comisión Provincial Examinadora.

Art. 10º — La entidad gremial dentro de los treinta (30) días procederá a la confección de la Credencial de Idoneidad Profesional la que estará firmada por la autoridad competente de la misma.

Art. 11º — La entidad musical con personería gremial, fijará un término para que los aspirantes se presenten a rendir el correspondiente examen de competencia, con salvedad a lo establecido por el Art. 12 de esta Ley.

Art. 12º — Vencido el plazo a que se refiere el Artículo anterior, queda prohibido el ejercicio de la pro-

fesión de músico en todo el territorio de la Provincia, a todo aquel que no se hallare munida de la credencial de idoneidad profesional habilitante correspondiente.

Art. 13º — La persona que no apruebe el examen de capacitación, podrá rendir nuevamente examen siempre que transcurra un plazo no menor de tres (3) meses entre su último examen y la nueva solicitud del mismo.

Art. 14º — Quedan eximidos de examen de competencia:

- a) Los que están afiliados a la entidad referida en el Art. 2º a la fecha de promulgación de la presente Ley.
- b) Los que posean títulos habilitantes de carácter oficial.
- c) Los que posean credencial profesional otorgada por autoridad competente nacional o provincial. Las personas comprendidas en los incisos a) y b) deberán solicitar la credencial profesional.

Art. 15º — Los músicos o conjuntos musicales provenientes de lugares distintos a los que abarca la entidad gremial con personería gremial, para actuar en la misma deberán presentar el respectivo pase intersindical y declarar en forma expresa el lugar y duración de la actuación y ajustarse a los demás recaudos que aquella establezca. Asimismo deberán abonar el 5% de su contratación, con destino a la formación de la Escuela de Música de la entidad gremial de la Provincia, sin cuyo requisito no podrán actuar. Este porcentaje se depositará en el momento de solicitar el permiso correspondiente para realizar el acto.

Art. 16º — Todos los contratos de trabajo, donde se empleen ejecutantes musicales encuadrados en el Art. 1º de la Ley Nacional 14.597, deberán ser autorizados por la entidad gremial representativa de los músicos, con domicilio jurisdiccional otorgado en su personería gremial por la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales. En las localidades donde la entidad gremial no tuviere representantes, los contratos podrán ser autorizados por la autoridad de trabajo competente.

Art. 17º — A los fines del cumplimiento de la presente Ley, las Municipalidades, al extender el permiso para la realización del espectáculo o baile con ejecutantes musicales comprendidos en el Art. 1º de la Ley 14.597, previamente deberán exigir del organizador, la presentación del contrato respectivo refrendado por la entidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 18º — Los empresarios de espectáculos públicos, las estaciones radiotelefónicas, los canales de televisión, las entidades culturales, recreativas, sociales, deportivas, clubes nocturnos y establecimientos análogos y toda persona o institución que contratare los servicios de los músicos, para su actuación rentada en acto de carácter público, deberán exigir previamente a los mismos la exhibición de los documentos que acrediten su debida habilitación, de conformidad con la presente Ley, de lo cual se dejará expresa constancia en los libros y recibos respectivos.

También deberán cumplir con la obligación de retener y hacer efectivos el aporte patronal correspondiente como marca la Ley 18.610 de Obras Sociales, de lo cual quedará constancia en los recibos y libros correspondientes.

Art. 19º — El organismo de trabajo competente considerará oficiosamente las denuncias sobre violaciones a la Ley Nacional 14.597 y a la presente Ley serán las autoridades de aplicación de las mismas.

Art. 20) — Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Sala de Comisiones, 25 de octubre de 1973.
Asuad - Sicardi - Ramírez - Roa -
Riveira de Ayala - Paolini - Scatena -
Fabiani Sánchez - Ducás - Garrido -
Ramasco - López Alfonsín

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — A los efectos de mocionar oportunamente, solicito que el despacho se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará señor diputado.

Se continúa con la lectura de los asuntos entrados. Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los señores Legisladores Ramírez, Riveira de Ayala, Fabiani, Scatena y Paolini, sobre la creación de una Empresa Social de Servicio Fúnebres y por unanimidad, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Créase una "Empresa Social de Servicios Fúnebres", la cual como experiencia piloto atenderá inicialmente la zona del Valle de la Provincia.

Art. 2º — Encomendar a la Municipalidad de Choele Choel, la administración de este servicio, con facultades suficientes para organizarlo y reglamentarlo como lo considere más conveniente, pudiendo suscribir acuerdos con las Municipalidades de la zona para su extensión y aplicación, debiendo comprender por lo menos, inicialmente, las zonas comprendidas entre las localidades de Chimpay y Pomona.

Art. 3º — El reglamento de funcionamiento de la Empresa y tarifas, serán elevadas al P. E. para su aprobación, por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales.

Art. 4º — La Municipalidad comisionada adquirirá un coche fúnebre, los elementos fijos necesarios para instalación de capillas de velatorios y ataúdes decorosos sin lujos, adecuados al servicio social que se prestará.

Art. 5º — Destínase la suma inicial de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000.-), para el funcionamiento de la empresa, los que serán entregados por Tesorería General a la Municipalidad de Choele Choel a medida que la Empresa lo requiera justificadamente. Se rendirá cuenta de la inversión de este aporte de capital.

Artículo 6º — El Ministerio de Asuntos Sociales colaborará con la comuna nombrada, dentro de sus posibilidades materiales y técnicas para el cumplimiento de esta Ley, y dentro del año de funcionamiento de la Empresa, informará al P.E. y a la Legislatura sobre sus resultados, efectuando las recomendaciones que aconseje la experiencia.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Sesiones, 25 de octubre de 1973.

Asuad - Sicardi - Ramírez - Sánchez
López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará señor diputado.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales y Presupuestos y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los señores Legisladores Ramasco, Lapuente, Garrido, López Alfonsín y Espeche, creando la Libreta Sanitaria del Menor y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE

RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — A partir de la vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo se abocará a través de los organismos técnicos centralizados, descentralizados y autárquicos, a establecer en carácter obligatorio el cumplimiento de las distintas faces que indica la Libreta Sanitaria del Menor, que forma parte integrante de esta Ley, a todos los habitantes de la provincia, desde su nacimiento hasta los quince años de edad; pudiendo el Consejo Provincial de Salud Pública, realizar los agregados que estime pertinente.

Art. 2º — En el acto de inscripción del nacimiento el Registro Civil y Capacidad de las Personas, hará entrega gratuitamente al padre, tutor o encargado del documento sanitario establecido, cuya numeración será similar al Documento Nacional de Identidad del Menor, debiendo los mismos completar los requisitos

exigidos por la Ley dentro de las 48 horas de practicada la inscripción, en un establecimiento sanitario oficial o privado, bajo apercibimiento de multa hasta pesos Un mil (\$a. 1.000).

Art. 3º — La Libreta Sanitaria del Menor, será de exigencia obligatoria en todos los establecimientos sanitarios y educacionales para todo trámite relacionado con la salud y educación del menor.

Art. 4º — La información obtenida en cada caso será centralizada en el Consejo Provincial de Salud Pública, a los fines de la obtención de duplicado, triplicado, etc., del documento sanitario y además será el organismo encargado de proveerías en los casos excluidos del Art. 2º de esta Ley.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a Rentas Generales.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Sala de Comisiones, 25 de octubre de 1973.

Asuad - Osán - Roa - Sicardi - Fabiani - Riveira de Ayala - Paolini - Scatena - Sánchez - Lapuente - Garrido - Ramasco - Ducás

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los señores Legisladores Ramasco, Lapuente, Garrido, López Alfonsín y Espeche, creando la Libreta Sanitaria del Menor y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE

RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — A partir de la vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo se abocará a través de los organismos técnicos centralizados, descentralizados y autárquicos, a establecer con carácter obligatorio el cumplimiento de las distintas faces que indica la Libreta Sanitaria del Menor, que forma parte integrante de esta Ley, a todos los habitantes de la provincia desde su nacimiento hasta los quince años de edad. Pudiendo el Consejo Provincial de Salud Pública, realizar los agregados que estime pertinente.

Art. 2º — En el acto de inscripción del nacimiento del Registro Civil y Capacidad de las Personas, hará entrega gratuitamente al padre, tutor o encargado del documento sanitario establecido, cuya numeración será similar al Documento Nacional de Identidad del Menor, debiendo los mismos completar los requisitos exigidos por la cual dentro de 48 horas de practicada la inscripción, en un establecimiento sanitario oficial o privado, bajo apercibimiento de multa hasta pesos Un mil (\$ 1.000).

Art. 3º — La Libreta Sanitaria del Menor, será de exigencia obligatoria en todos los establecimientos sanitarios y educacionales para todo trámite relacionado con la salud y educación del menor.

Art. 4º — La información obtenida en cada caso será centralizada en el Consejo Provincial de Salud Pública, a los fines de la obtención de duplicados, triplicados, e/c., del documento sanitario y además será el organismo encargado de preveerlas en los casos excluidos del Art. 2º de esta Ley.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a Rentas Generales.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 25 de octubre de 1973.
Asuad - Sicardi - Ramírez - Sánchez - López Alfonsín

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará señor diputado.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

III — ASUNTOS PARTICULARES

—De los señores Cirigliano Roberto y Andrés García, comunicando su imposibilidad de concurrir a la sesión Viedma Capital.

— Al archivo.

De la señora Nelly Frey de Neumeyer, comunicando imposibilidad concurrir sesión Viedma capital, expresando augurios.

— Al archivo.

—De la Comisión Organizadora de las Primeras Jornadas del Comahue, de atención del niño deficiente, invitando a los señores presidentes de los distintos bloques, a la reunión informativa que se llevará a cabo en Viedma el día 27 del corriente.

— Quedan invitados los señores presidentes de bloque.

—Del señor Andrés Antonio García, comunicando imposibilidad concurrir sesión Viedma Capital.

— Al archivo.

IV — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que realice las gestiones pertinentes, a fin de lograr la radicación de la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, en la ciudad de Cipolletti.

Art. 2º — De forma.

Viedma, 22 de octubre de 1973.
Edgar N. Echarren - Carlos Volontieri - Rodolfo H. Ducás - Hugo E. Agüero - José Juan Sánchez

FUNDAMENTOS :

La Provincia de Río Negro, tiene en la utilización de sus aguas, el fundamento principal de su economía.

El aprovechamiento de las aguas para riego y energía, son efectuados por la Empresa de Agua y Energía Eléctrica, quien presta la mayoría de los servicios en la Provincia.

La circunstancia de tener el curso de agua más importante que nace y muere en su territorio, le permite aspirar a Río Negro contar con la localización de la Empresa del Estado específica.

Atendiendo a la descentralización administrativa, que con relación a las empresas y organismos autárquicos del Estado se debe seguir, para lograr un efectivo y verdadero federalismo y desarrollo regional, consideramos que una localización acorde con las funciones del Organismo puede darse en la ciudad de Cipolletti.

La ampliación de los Fundamentos serán dados "in voce" en el recinto.

Rodolfo H. Ducás

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Solicito que sea reservado en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

b)

FUNDAMENTOS :

Desde el año 1959 las Municipalidades de la Provincia han venido soportando un régimen de coparticipación de lo más injusto con modificaciones en 1964, no alcanzó a cubrir las necesidades financieras de los Entes Comunales en su justa aspiración.

La Ley nº 67 —de agosto de 1959— establecía que los impuestos provinciales a coparticipar serían cuatro, a saber: Inmobiliario; Actividades Lucrativas; Loterías; Transmisión gratuita de bienes.

La Ley nº 306 modifica a la primera en algunos puntos, pero no toca los impuestos mencionados.

En el caso del impuesto a las Loterías que en este proyecto se elimina como determinativo de la confección de los índices se debe tener en cuenta que no hay forma efectiva de controlar la venta de billetes en cada jurisdicción y aún en el caso de lograrse esto último, el costo pasaría cualquier estimación. Por medio de la Resolución nº 55/65 la Dirección General de Rentas dispuso que los distribuidores tuvieran la

obligación de detallar las ventas por jurisdicción comunal, pero en la práctica esto no se cumple cabalmente porque las agencias que se hallan instaladas en las principales ciudades de la Provincia, tienen vendedores en localidades menores que no figuran en la lista del distribuidor.

Por ello, las ventas efectuadas en Comallo, Pilcaniyeu, Los Menucos, Coronel Belisle y otros municipios, no son tenidas en cuenta para la coparticipación.

El impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes es aleatorio éste implica que por un hecho circunstancial, (la muerte de un habitante muy rico), la Municipalidad ese año aumentó su coparticipación, con las expectativas y cálculos que ello trae aparejado. Al año siguiente, como es obvio, el índice disminuye notablemente, escapando a los resortes comunales las consecuencias de tal disminución.

Por los motivos apuntados, se propicia la derogación de los impuestos a las Loterías y a la Transmisión Gratuita de Bienes, como determinativos para la confección de los índices de coparticipación.

Otro punto importante a modificar es el referido al porcentaje que corresponde distribuir a las Municipalidades en general. El cincuenta por ciento (50 %) que se mantiene desde 1964, no ofrece justicia para la Provincia, ya que por un lado habla de partes iguales es decir cincuenta y cincuenta por ciento (50 % y 50 %) y por el otro obliga a la Provincia a correr con todos los gastos de recaudación, control y distribución. Sabiamente la Ley nº 67 del año 1959 había previsto esta circunstancia, anotando el cuarenta y cinco por ciento (45 %) para las comunas y el cincuenta y cinco por ciento (55 %) para la Provincia.

En todos los presupuestos de los últimos cinco (5) años, se ha querido paliar esta situación, descontando porcentajes arbitrarios del monto total. Volviendo al régimen anterior las Municipalidades recibirán lo justo y la Provincia hará posible concretar el espíritu de la Ley primigenia.

De la variante fundamental radica en modificar la forma de establecer los índices de coparticipación, inspirados en la doctrina que habla de dar más a quienes menos tienen.

Se propicia una distribución mejor, para posibilitar que las Comunas pobres puedan comenzar su despegue en base a recursos corrientes, genuinos, estables y constantes.

Y no estamos conformes con el porcentaje elegido porque hubiéramos deseado estudiar más a fondo la llamada brecha de desarrollo, es decir, la diferencia que existe entre cada Comuna pobre con la más rica; pero como es urgente efectuar el cambio, propiciamos estos índices, modificables más adelante cuando haya más elementos de juicio. También pretende este proyecto dejar solucionado el problema de los avales que la Provincia debe otorgar a las Municipalidades entre otros Entes u Organizaciones. Se establece un máximo de compromiso, que a la vez tiende a resguardar el presupuesto comunal de abusos innecesarios. En tal sentido se propicia el establecimiento de un régimen que hasta la fecha no tiene precedentes en la Provincia.

Por último, a fin de solucionar problemas financieros de coyuntura, se instituye un régimen de anticipos que tiene su origen en el Decreto 106 del año 1966 y que hasta el momento ha dado grandes resultados. Simplemente se realizan aquí ajustes de forma, pues se está en la convicción de que el sistema camina perfectamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Del producto de los impuestos Inmobiliario, a las Actividades Lucrativas, a las Loterías y a la Transmisión Gratuita de Bienes, de aplicación en todo el territorio provincial se destinará el cuarenta y cinco por ciento (45 %) para las Municipalidades de la Provincia.

Art. 2º — De las sumas percibidas por Río Negro en concepto de coparticipación en los impuestos nacionales, se destinará el diez por ciento (10 %) para las Municipalidades de la Provincia.

Art. 3º — Los montos restantes se liquidarán conforme a un índice, que se confeccionará de la siguiente manera:

Setenta por ciento (70 %) en proporción directa al monto de las recaudaciones en la jurisdicción de cada Municipio, de los impuestos Inmobiliarios y Actividades Lucrativas.

El veinte por ciento (20 %) en partes iguales entre todas.

El diez por ciento (10 %) en forma inversamente proporcional a lo que se establezca como suma de los dos primeros.

Art. 4º — El Banco de la Provincia de Río Negro, en oportunidad de efectuar acreditaciones a la Provincia de sumas ingresadas en concepto de impuestos provinciales mencionados y de los nacionales coparticipables, procederá a retener y distribuir quincenalmente la participación que corresponda a los Municipios conforme a los índices del art. 3º.

Art. 5º — Del total a coparticipar en cada quincena se retendrá un tres por ciento (3 %) a fin de formar un fondo compensador que permita atender problemas financieros coyunturales relacionados con:

—Obras Públicas.

—Factores climáticos adversos.

—Atraso en la percepción de recursos genuinos.

Art. 6º — El plazo máximo a otorgar para la devolución de lo anticipado con cargo al Fondo instruido por el artículo anterior será de veinticuatro meses (24), aplicando un interés sobre saldos del veinte por ciento anual (20 %).

Art. 7º — Antes del 31 de marzo de cada año el Poder Ejecutivo procederá afijar los índices definitivos para la distribución de los impuestos. Hasta tanto el Banco recibe los nuevos índices, procederá a efectuar la distribución utilizando los coeficientes del ejercicio anterior, la que quedará sujeta a posterior reajuste.

Art. 8º — Las transferencias quincenales de cada Comuna no podrán ser afectados en más de un cincuenta por ciento (50 %) por los descuentos que se produzcan como consecuencia de préstamos o anticipos solicitados en el orden provincial o nacional.

Art. 9º — En caso de que las Municipalidades solicitan avales de la Provincia, los mismos no podrán exceder el monto equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de la coparticipación que correspondiere anualmente a cada comuna, dividiendo el monto total de la operación por el número de años de la devolución.

El Poder Ejecutivo ordenará la retención quincenal anticipada de cuotas partes igual al servicio a amortizar el acuerdo al compromiso avalado.

Art. 10º — El Poder Ejecutivo reglamentará en el término de treinta (30) días la presente Ley.

Art. 11º — Deróganse las Leyes nº 67 y 306.

Art. 12º — Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor Oscar Osán
Legislador

— Asuntos Constitucionales y Legislación General;
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Solicito que se lean los fundamentos por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — sí se hará, señor diputado.

— Se lee.

FUNDAMENTOS :

Señor Presidente, el código Fiscal de la Provincia de Río Negro fue implantado por el Decreto-Ley Nº 1246 con fecha 31 de diciembre de 1957. Según técnicos consultados, fue una copia textual del Código Fiscal de la Provincia de Jujuy.

A medida que se lo fue aplicando, las fallas aparecieron y mediante reformas-parches se lo fue adaptando a cada circunstancia.

Se mencionarán solamente los documentos que lo reformaron:

Ley Nº 244 de fecha 10 de octubre de 1961.
D. Ley Nº 748 de fecha 5 de abril de 1963.
Ley Nº 305 de fecha 10 de abril de 1964.
Ley Nº 371 de fecha 12 de noviembre de 1964.
Ley Nº 479 de fecha 8 de marzo de 1967.
Ley Nº 511 de fecha 16 de febrero de 1968.
Ley Nº 528 de fecha 9 de noviembre de 1968.
Ley Nº 536 de fecha 3 de marzo de 1969.
Ley Nº 632 de fecha 14 de mayo de 1971.

Y aún hoy, con todas estas reformas, el Código Fiscal de Río Negro no constituye la herramienta idónea para que la masa contribuyente pague lo justo.

Por este motivo, señor presidente, se propone encomendar a una comisión integrada por profesionales, técnicos y especialistas de reconocida experiencia en la materia, la confección de un nuevo proyecto de Código Fiscal, que se adapte a la Provincia de Río Negro y a esta década.

Para no hacer muy complicadas las deliberaciones, se piensa en una comisión de no más de siete miembros.

Como hay gente de la administración pública y fundamentalmente del Organismo recaudador fiscal, que se encuentra en óptimas condiciones para efectuar este trabajo, se propicia la concesión de una licencia especial para el término de cuarenta y cinco días, a fin de que se aboque "full time" a este proyecto.

La asignación diaria permitirá su desplazamiento a distintos lugares de la Provincia y aún a otras provincias hermanas en busca de antecedentes y material de consulta.

Como tal vez sea conveniente contratar algún especialista foráneo para integrar la comisión, se autoriza al Poder Ejecutivo a contratarlo hasta por un monto de \$ 8.000.

El trabajo incluirá también un proyecto de Reglamentación el que será elevado al Poder Ejecutivo por separado.

Con gente que conoce el tema y contando con el tiempo suficiente como para dedicarse a la elaboración de este proyecto, se piensa que el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos será suficiente.

Para cumplimentar esto, el Poder Ejecutivo designará la comisión y reglamentará su funcionamiento en los quince (15) días que siguen a la sanción de esta Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, dentro de los 15 días siguientes a la sanción de esta Ley, nombrará una comisión formada por profesionales, técnicos y especialista de reconocida experiencia en materia tributaria, de no más de siete (7) miembros, a efectos de que se aboque a la modificación integral del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro y su Reglamentación.

Art. 2º — En el caso de que los integrantes formen parte de la Administración Pública Provincial o Municipal, los mismos gozarán de una licencia especial por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de su designación, lapso durante el cual percibirán un viático diario de \$ 100. El Poder Ejecutivo queda facultado por esta Ley a contratar hasta dos (2) especialistas en la materia no pudiendo exceder la suma de \$ 8.000, mensuales cada contrato.

Art. 3º — La comisión a que se refiere el artículo 1º deberá elevar el proyecto completo dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de sanción de la presente Ley.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será afectado a Rentas Generales.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Héctor Oscar Osán
Legislador

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Solicito que se lean los fundamentos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

— Se leen.

d)

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que a través de los organismos competentes, realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que la Comisión Especial encargada de elaborar el Plan Siderúrgico Nacional, incluya a la localidad de Sierra Grande, como zona de especial prioridad para la construcción de una de las nuevas acerías que aconsejan levantar en el país, los estudios técnicos efectuados al efecto.

Art. 2º — Que cada uno de los grupos políticos que componen esta Honorable Legislatura, encomienda a sus representantes, en el Senado de la Nación y en la Cámara de Diputados de la Nación respectivamente, el apoyo incondicional al proyecto de resolución en tal sentido, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el Bloque del Partido Provincial Rionegrino.

Art. 3º — De forma.

Viedma (R.N.), 22 de octubre de 1973.
Carlos Volonteri - Hugo E. Agüero -
Edgar N. Echarren - Rodolfo H. Ducás - José Juan Sánchez

F U N D A M E N T O S :

Serán dados "in voce" en el recinto.

Edgar N. Echarren

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Solicito que igualmente sea reservado en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

e)

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos que promueva las acciones pertinentes para que se fijen los precios mínimos y condiciones de pago a la producción de tomates para industrializar la cosecha 1973-74.

Art. 2º — Que los mismos se hagan en base a los costos de producción elaborados por la Comisión creada por decreto provincial N° 569-73 contenidos en el Acta labrada en la localidad de Luis Beltrán el 29 de setiembre del corriente año.

Art. 3º — Que el instrumento legal deberá dictarse en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha, dado el estado avanzado de la época de dicho cultivo.

Art. 4º — De forma.

Viedma, octubre de 1973.
Nazareno Fabiani - José Sánchez -
Oswaldo Lapuente

F U N D A M E N T O S :

Siendo la producción de tomates una de las fuentes de recursos económicos tan importantes como la fruticultura y la vitivinicultura y si consideramos a la misma como recurso primario que los agricultores obtienen para iniciarse en la complicada tarea de la explotación agraria, es menester entonces que se le de la importancia que ella tiene promoviendo medidas de gobierno que protejan a estos agricultores de las continuas incertidumbres en que se ven envueltos año tras año cuando llega el momento de recoger el fruto de sus esfuerzos.

Es lógico que así sea si partimos de la base de que a nadie le agrada trabajar sin saber previamente lo que va a obtener para poder vivir y desarrollarse, sería ilógico sostener lo contrario aún pensando que, quienes producen alimentos que sirven para la nutrición no solo están sujetos a la solidaridad humana y social, sino al complejo mecanismo que la transformación industrial significa y de la que los productores no son ajenos.

Por ello antes de fijar precios a los productos terminados se pretexto de delinear una política de justicia económica y social debe pensarse en que condiciones se encuentran los que espaldas al sol e incados sobre la tierra mueven el primer engranaje de la complicada máquina comercial.

Ellos son también parte del contenido humano argentino, que soporta cargas de toda índole, pero que a su esfuerzo nunca se le puso precio por el contrario han soportado y soportan el peso de una política agraria incoherente donde el desajuste de los insumos hacen retroceder el saldo de sus beneficios, y si a esto se le agrega la incertidumbre es de esperar su reacción.

Para evitar ello es menester que el Gobierno Provincial que ha dado fe de su sensibilidad, promueva la acción pertinente fijando los precios mínimos para el tomate en un todo de acuerdo con la documentación en su poder y que ha sido avalada por la Confederación de Productores de tomates de la República Argentina mediante expediente N° 300043-A-73.

Espero que esta Cámara haya interpretado en su dimensión exacta el significado de esta inquietud y apoye sin reservas esta reparadora resolución que anhela nuestra comunidad rural.

Viedma, octubre de 1973.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Solicito que se reserve en secretaría, para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

f)

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Invitar a los señores Ministros del Poder Ejecutivo de la Provincia en las Carteras de Gobierno, Economía, Trabajo y Previsión, Asuntos Sociales, Obras y Servicios Públicos, y Agricultura, Ganadería y Minas, para que concurran a la sesión en que se trate el presupuesto general de gastos y recursos del año 1974, de acuerdo a los términos del artículo 77º de la Constitución de la Provincia, para informar verbalmente sobre los distintos aspectos que son materia del mismo.

Art. 2º — De forma.

Rodolfo Ducás - Carlos Volonteri -
Edgar Nelson Echarren - Hugo E.
Agüero - José J. Sánchez

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Solicito que se de lectura al pedido que se acaba de leer.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

—Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — De acuerdo a lo que corresponde reglamentariamente, solicito que se vote.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: Entendemos que sin perjuicio de la inquietud que ha movido al sector del partido Provincial a presentar este proyecto de resolución, invitando a los señores ministros, como la sesión en que se trate el presupuesto no será una, sino varias de amplia y larga discusión, pensamos que no sería correcto tener a partir de la primera sesión a los ministros del Poder Ejecutivo instalados en este recinto. Creo y lo pongo a consideración de los señores legisladores, que sería mejor optar por el siguiente criterio: que en la medida que el quinto de señores legisladores de que habla el artículo 77 considere conveniente en su momento se formule en virtud de lo prescripto, por dicho artículo la invitación pertinente. No dudamos que en el lapso de cinco minutos el ministro del caso estará presente en la sesión para expedirse sobre los puntos en los que se le solicite opinión.

Dejo librado al criterio del sector que ha presentado el proyecto de resolución, esta manera de trabajar que me parece la más adecuada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Quería simplemente aclarar al señor diputado Asuad, sin ánimo de polemizar, que la única razón por la cual se ha hecho la presentación es para encuadrar las invitaciones formuladas a los señores ministros dentro de los plazos determinados históricamente. Si el sector mayoritario considera que no hay ningún problema para que en el momento en que se vayan tratando las distintas partes del presupuesto concurran al recinto los señores ministros del Poder Ejecutivo, como nuestra proposición está lejos de ser inamistosa y simplemente tiende al esclarecimiento de la ley fundamental de la provincia, no tenemos ningún inconveniente en aceptarlo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — No solamente tienen interés sino que están obligados —a raíz de lo que dice el artículo 77 de la Constitución— a concurrir cuando un quinto de los legisladores le solicite la opinión y la presencia en el recinto.

S. SANCHEZ — Si me permite dialogar, señor presidente, estoy totalmente de acuerdo con el diputado Asuad, el único problema eran los términos, es decir, el tiempo que disponen los señores ministros para concurrir. Queríamos determinar un plazo. Señor presidente: Para colaborar, insistimos en que la moción se vote y aclaramos que no tenemos ningún inconveniente en proceder o actuar de acuerdo a lo solicitado por el señor diputado Asuad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración la invitación a los señores ministros con el agregado de los señores diputados. De acuerdo al artículo 115 del Reglamento Interno de esta Cámara se necesita un quinto de los votos presentes para su aprobación.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SR. GIMENEZ — Perdón, señor presidente: Qué es lo que se va a votar en este momento?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la invitación a los señores ministros del Poder Ejecutivo para que concurren a la sesión en que se tratará el presupuesto general de gastos para el año 1974.

8

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Fabiani en el sentido de pasar a cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 10 y 20 horas.

9

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 10 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión. Se va a votar el proyecto presentado.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA — Quiero pedir permiso para retirarme de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Concedido. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Créase la Comisión Fundadora del Centro Asistencial Ceferino Namuncurá con la misión de establecer y administrar en la localidad de Chimpay, cuna de Ceferino Namuncurá, el Centro Asistencial juvenil del mismo nombre.

Art. 2º — La referida Comisión elevará al poder ejecutivo en el transcurso de noventa (90) días un anteproyecto de obras básicas, cálculo de recursos y proyecto de presupuesto, del referido Centro Asistencial y espiritual Ceferino Namuncurá de la localidad de Chimpay.

Art. 3º — La Comisión Fundadora del Centro Asistencial y Espiritual Ceferino Namuncurá estará constituida, por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, S.E. el Sr. Ministros de asuntos Sociales, S.E. Reverendísima el Sr. Obispo de Viedma, el Sr. Director de la Caja de Previsión Social de la Provincia, el Sr. Intendente Municipal de Chimpay, y el Sr. Cura Párrroco de Chimpay. Actuará como tesorero de la Comisión S.E. el Sr. Ministro de Asuntos Sociales.

Art. 4º — La Comisión creada por esta Ley está autorizada a gestionar, recibir y administrar, donaciones, subsidios y aportes financieros de toda índole para sufragar los gastos que demande la creación y atención del centro asistencial y espiritual Ceferino Namuncurá, para la atención de adolescentes de todo el país. La Comisión se regirá a tal efecto por planes aprobados por el Gobierno de la Provincia, y por las leyes que reglamentan la disposición de fondos públicos de la Provincia.

Art. 5º — Declárase a la localidad de Chimpay capital espiritual de la Juventud de Río Negro.

Art. 6º — De forma.

Paolini - Roa - Fabiani - Asuad - Ramírez

FUNDAMENTOS :

El mensaje espiritual que la vida espiritual de Ceferino Namuncurá ha transmitido a la juventud, como sello de integración de nuestras raíces étnicas ancestrales con la cultura del mundo cristiano, convierten, sin duda alguna, la vida del piadoso muchacho rionegrino, en un testimonio vivido de la nueva Argentina que estamos edificando en la Patagonia, desde que la paz sucedió a las guerras intestinas que desangraron a nuestro país.

Por eso, el Gobierno de la Provincia de Río Negro y su pueblo quieren convertir el lugar del nacimiento de Ceferino Namuncurá, fehacientemente comprobado y declarado lugar histórico, en un Centro de Asistencia Social y Espiritual de la Juventud, que bajo la advocación del mismo, se convierte en capital de recuperación y potenciación de nuestra Juventud, y centro de reunión de toda la juventud de la República Argentina.

Creemos que las declaraciones enfáticas en favor de la juventud deben acompañarse con obras, que cobrando sentido real de las necesidades juveniles, y dando clara respuesta a las mismas.

Ceferino Namuncurá, argentino y cristiano, sucumbió a la enfermedad, fruto de la guerra y de la necesidad. Para honrarlo, se alzará una obra que libre a los jóvenes de los mismos flagelos. Y se creará, en el marco de un hondo recogimiento espiritual, la capital espiritual de la nueva juventud argentina.

Creemos en la capacidad de respuesta de nuestro pueblo. De nuestro pueblo rionegrino y de todo el pueblo de la patria. Por eso creemos, que, confiados en la Divina Providencia en la que Ceferino Namuncurá creía, nuestro pueblo ha de hacer realidad milagrosa lo que ningún presupuesto ni ningún plan podrán sistematizar de no mediar las potencias espirituales que nuestra patria encierra.

Por eso proponemos la creación de la "Comisión Namuncurá", con carácter Provincial, habilitada para planificar las obras y el programa del Centro, las que deberán someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, y recabar y administrar fondos de aportes voluntarios, legados, subsidios, etc. que se destine a esta obra.

- Asuntos Constitucionales y Legislación General;
- Asuntos Sociales.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Créase una escuela Diferenciada en la ciudad de Cipolletti, la que comenzará a funcionar en el periodo lectivo del año 1974.

Art. 2º — Básicamente esta Escuela Diferenciada funcionará orgánica y estructuralmente según las normas vigentes en la que ya funcionan en la Provincia y se proveerá a su total equipamiento.

Art. 3º — Para proveer a la atención de la Escuela que se crea por la presente Ley, se nombrará personal especializado por intermedio del Consejo Provincial de Educación.

Art. 4º — Hasta tanto se concrete por parte del gobierno de la Provincia, la construcción del pertinente edificio escolar, la Municipalidad de Cipolletti, proveerá sin cargo el local necesario para su funcionamiento.

Art. 5º — En la confección del Presupuesto General de Gastos por el año 1974 se incluirá las partidas necesarias para gastos en personal y de equipamiento.

Art. 6º — De forma.

F U N D A M E N T O S :

La necesidad imprescindible que surge de a investigación efectuada por Bienestar Social, la que arroja un 4% de deficientes mentales, sobre una población escolar de 5.163 niños encuestados en el ciclo primario, en la ciudad de Cipolletti lo cual hace un total de 206 niños en esas condiciones.

Esta estadística puede casi con seguridad aumentar considerablemente la mencionada cifra, por cuanto no se encuestó a los niños que no concurren a la escuela primaria, aquellos que se atienden privadamente y/o en hospitales, como así otros no detectados, y

considerando la dinámica de la Escuela Diferenciada, que encara el hacer educativo; por grupos o equipos de trabajo, esto permite que la derivación del niño a la Escuela no se determine empíricamente, sino a través de un exhaustivo estudio: médico, psicopedagógico y social, es la única manera de conseguir que la separación del niño, ya sea temporal o definitiva, tenga dictámenes científicos que la avalen; en síntesis, y al niño deficiente mental tiene necesidad de ser educado según sus posibilidades reales de futuro, condicionadas a sus potenciales y a la forma en que estos sean favorecidos en su evolución y no por evaluaciones arbitrarias.

Paolini - Asuad - Roa - Ramírez -
Olga R. de Ayala

— Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Solicito que por secretaría se lean los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

— Se leen.

10

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EN CIPOLLETTI

FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde el turno de una hora para rendir los homenajes que se pudieran formular.

Si nadie hace uso de este espacio, corresponde el turno de 30 minutos para fundamentar los proyectos de declaración y resolución presentados.

Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Solicito que por secretaría se de lectura a la resolución presentada por nuestra bancada con respecto a la localización de la empresa Agua y Energía Eléctrica en la ciudad de Cipolletti.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

— Se lee. (Ver presentación de Proyectos).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Voy a solicitar que sea reservado en secretaría para mocionar en su oportunidad.

La provincia de Rio Negro atraviesa los problemas propios de una provincia en desarrollo, enmarcada en un dilatado territorio de más de doscientos mil kilómetros cuadrados con una población en constante y acelerado crecimiento, pero aún lejos de satisfacer el número adecuado de habitantes para lograr su equilibrio demográfico.

El 54,4 por ciento de sus 266.000 habitantes se encuentran radicados en los 600 kilómetros cuadrados que constituyen el Alto Valle del Río Negro, centro frutícola generador de la mayor riqueza actual de la provincia, encaminado decididamente a una etapa de alta industrialización de su producción primaria dentro del contexto de uno de los polos del desarrollo nacional.

La circunstancia de tener el curso de agua más importante que nace y muere en su territorio, tercero en importancia en el país, le permite aspirar a la provincia lograr, a corto plazo, un desarrollo armónico y sostenido en tanto y en cuanto se realicen en ella acciones convergentes nacionales y provinciales que permitan alcanzar la revolución de hondo contenido social que todos anhelamos. No puede haber justicia social sin independencia económica, y la soberanía política del pueblo al acceder al poder debe ser acompañada por formulaciones concretas que logren esa justicia social en la independencia económica.

Decía recién de la importancia que tiene para la provincia el Alto Valle del Río Negro con sus 60.000 hectáreas en producción, pero no debemos olvidar que en la misma cuenca del Río Negro, el Valle Inferior, con sus 70 mil hectáreas regables y cuya conducción ejerce el IDEVI. El plan maestro para el desarrollo del Valle Medio con vistas a corregir deficiencias del suelo debe integrar parte de un programa de desarrollo de la mesopotamia que conforman los ríos Negro y Colorado.

Las zonas bajo riego que pueden afectarse en Valle Verde, las hectáreas regables en la zona de Guardia Mitre, las diez mil hectáreas de Saco Viejo, próximas a San Antonio Oeste, que el canal Pomona San Antonio permitirá regar las nuevas zonas de regadío que podrán implementarse como resultado de la obra del siglo, el Chocón, nos llevan a afirmar que la provincia de Río Negro está en condiciones de conformar una verdadera revolución verde en el país.

A partir de la crisis del año 30 se detiene el impulso de la actividad rural y se estancan los niveles de producción.

Como consecuencia de la total falta de perspectivas a mediano y largo plazo y con un régimen tributario con mucho de fiscalista y nada de promocional, no hemos encarado aún la histórica etapa de terminar con la presencia de tierra ociosa o sub-utilizada, acreciendo substancialmente la producción por la incorporación de nuevas áreas y por la mejora en los términos de productividad, que es la salida verdadera para defender la rentabilidad de la empresa agropecuaria frente a un panorama agudamente competitivo a nivel internacional, pero que no podrá concretarse mientras la inversión que demanda el aporte tecnológico no tenga por respaldo una estrategia de desarrollo agrario, que presuponga estabilidad y permanencia. Hoy lo tenemos que hacer sin demora.

El aspecto social es el objetivo fundamental del desarrollo, y de ninguna manera el resultado marginal de un esfuerzo económico.

Es a afirmación es el principio inspirador de nuestro programa y la trama invisible que da coherencia a nuestro accionar.

En esta instancia, en que los contenidos económicos y sociales cobran principal jerarquía, corresponde al Estado tomar participación activa en los medios vitales al logro de ese bien común.

Los países rectores dentro de nuestro sistema de vida, aceptaron de inmediato esta realidad, liberándose de las ataduras ideológicas ortodoxas, que hubieran sido un freno para sus metas de progreso.

Nosotros, hemos demorado largos años en llegar a racionalizar todavía en forma vacilante, que es posible llegar a renunciar al liberalismo clásico sin caer en la concepción socialista antagónica.

Quizá por esa falta de flexibilidad vivamos el contrasentido de que nuestro país inicialmente agrario, por no desarrollar al campo en función de una clara política de conjunto haya posergado su desarrollo económico y por ende social deteriorándose una auténtica vocación de soberanía.

Ahora el país debe fijarse como objetivo fundamental aumentar la producción y la productividad agropecuaria, es decir, propender a un tipo de explotación cada vez más intensivo como el que caracteriza a los países más avanzados.

A la luz de tal objetivo, queda clara la falsedad de la anonomía entre el agro y la industria. No existe un problema agrario independiente del desarrollo económico en su conjunto. La industria necesita de un agro altamente tecnificado capaz de abastecer suficientemente al mercado interno y que además proporcione saldos exportables que todavía son la principal fuente de divisas que el país dispone para que el progreso de industrialización cuente con el abasto interno en bienes de capital que requieren una continua expansión. A su vez el agro necesita de una industria en constante desenvolvimiento para acceder plenamente a la incorporación de las máquinas y equipos indispensables para mejorar su productividad. Si bien es cierto que hemos asistido a un señalado esfuerzo por vertebrarnos industrialmente, poco es lo hecho en el ámbito de la industria transformadora de los productos agropecuarios y, específicamente, la de la alimentación con clara tendencia a llegar a los mercados exteriores con bienes manufacturados beneficiándonos con mayor ingreso de divisas determinado por los valores agregados.

La crisis del sector agropecuario es un espejo de la crisis económica global. En ese aspecto resulta insoslayable que las autoridades, tanto nacionales como provinciales, se solidaricen y procuren el logro de esos fines. En tal sentido, corresponde a las empresas específicas del estado nacional el aporte tecnológico y material para revertir el proceso que nos ha estado sojuzgando. En este caso concreto que nos ocupa, es la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, quien con su aporte humano y en divisas, debe responder a las pretensiones de nuestra provincia que desea sumarse con su esfuerzo al plan de reconstrucción nacional para el logro de Argentina Potencia, iniciando de esa manera la etapa de descentra-

lización administrativa que debe imperar de ahora en más en el país como medio de lograr el desarrollo de zonas tremendamente ricas como la nuestra que han estado relegadas y marginadas de toda ayuda federal. Nada más, señor presidente.

11

PRECIO PRODUCCION DE TOMATE

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor Garrido.

SR. GARRIDO — Señor presidente: Como ha entrado el proyecto firmado por los presidentes de los tres bloques, posteriormente mocionaré para su tratamiento especial.

Quiero simplemente advertir, como autor del mismo, que siento la profunda satisfacción de haber conseguido unanimidad de criterio.

Asimismo hacer notar la sensibilidad de los señores legisladores que han visto con criterio ecuaníme la gravedad que puede ocasionar una distorsión en la próxima cosecha de tomates. Voy a dar lectura a los fundamentos de este proyecto de resolución.

Siendo la producción de tomate una de las fuentes de recursos económicos tan importante como la fruticultura y la vitivinicultura y si consideramos a la misma como recurso primario que los agricultores obtienen para iniciarse en la compleja tarea de la explotación agraria, es menester entonces, que se le de la importancia que ella tiene y se promuevan las medidas de gobierno que protejan a estos agricultores de las continuas incertidumbres en que se ven envueltos año tras año, cuando llega el momento de recolectar el fruto de sus esfuerzos.

Es lógico que así sea si partimos de la base que a nadie le agrada trabajar sin saber previamente lo que va a obtener para poder vivir y desarrollarse; sería ilógico sostener lo contrario aún pensando que mientras producen alimentos que sirven para la nutrición, no sólo están sujetos a la solidaridad humana y social, sino al complejo mecanismo de su transformación industrial que significa este proceso y de lo que los productores no son ajenos.

Por ello, antes de fijar precios a los productos terminados so pretexto de delinear una política de justicia económica y social, debe pensarse en qué condiciones se encuentran los que de espaldas al sol e hincados sobre la tierra, mueven el primer engranaje de la complicada máquina comercial.

Ellos son también, parte del contenido humano argentino que soporta cargas de toda índole, pero que a su esfuerzo nunca se le puso precio, por el contrario, han soportado y soportan el peso de una política agraria incoherente donde el desajuste de los insumos hacen retroceder al saldo de sus beneficios y si a esto se le agrega la incertidumbre climática, es de esperar su reacción.

Para evitar ello es menester que el gobierno provincial que ha dado fe de su sensibilidad, promueva la acción pertinente fijando los precios mínimos para el tomate en un todo de acuerdo con la documentación que ya obra en su poder y que ha sido avallada recientemente, en una reunión realizada en Mendoza por la Confederación de Productores de Tomate de la República Argentina.

Espero, señor presidente, que esta Cámara haya interpretado ésta, mi inquietud, no solamente como representante del pueblo, sino como representante de esta parte de la producción de Río Negro. Nada más, señor presidente.

12

CONSTRUCCION ACERIA EN SIERRA GRANDE

Fundamentación

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Nosotros habíamos reservado en secretaría otro proyecto de resolución. Solicito sea leído por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

— Se lee. (Ver presentación de Proyectos).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente, señores legisladores: Versiones periodísticas de los últimos días, dan cuenta que el Comité de Planificación e Inversiones Siderúrgicas que funciona en el Ministerio de Economía, integrado el día 4 de este mes, ha finalizado sus análisis del anteproyecto elaborado en la Dirección de Fabricaciones Militares, relativo a un plan de expansión de esa rama industrial, en el cual se prevé la realización, en varias etapas, de dos plantas siderúrgicas integrales, lo que permitirá elevar la producción de acero del país a 15 millones de toneladas para 1985.

Al estar a esas versiones periodísticas debería iniciarse la construcción de la primera planta durante el año 1974, con una producción anual estimada de 3 millones de toneladas de acero.

La instalación de dicha planta que comenzará a funcionar en 1980, demandaría una inversión de 1.000 millones de dólares, estimándose asimismo que su producción permitiría ahorrar al país anualmente la suma de 300 millones de dólares en productos laminados que actualmente se importan.

Ya la Legislatura de Río Negro en distintas oportunidades se ha ocupado de este tema legislando en algunos casos expresamente para que el complejo siderúrgico sea instalado en nuestra provincia ya que en la misma se encuentran importantes yacimientos de hierro en explotación ubicados en Sierra Grande lo que vendría a completar el ciclo industrial de la elaboración del acero.

Nuestra preocupación, porque la instalación de la acería integrada, se produzca en la localidad de Sierra Grande, nace de la necesidad de adecuarla a la estrategia de desarrollo del complejo del este de la provincia de Río Negro que con importantísima infraestructura realizada y a realizar, en el cual se vuelcan los esfuerzos provinciales y de la Nación, constituye un eje a partir del cual las manufacturas industriales sean evacuadas a través del puerto de San Antonio.

En razón de las ventajas señaladas precedentemente, no encontramos ninguna razón para que el citado complejo se instale fuera de nuestra provincia; con ello lograremos hacer efectiva la integración provincial, desarrollando una de las zonas más subdesarrolladas de nuestro territorio.

La provincia de Río Negro, parte integrante de la Sociedad Anónima Minera Hierro Patagónico de Sierra Grande, institucionalmente titular de la más importante reserva minera de hierro del país, factor importante como generador de riquezas que modificará radicalmente la realidad de la siderurgia nacional, debe exigir que todo el proceso siderúrgico, hasta sus etapas finales, se realice en la misma zona donde se extrae la materia prima.

Nuestra bancada inspirada en la doctrina que da coherencia a su accionar e imbuida de un auténtico sentido federalista, sostiene que debe terminarse con las posturas declamatorias y suplirlas por el accionar profundo y sostenido, única premisa fundamental para lograr la tan ansiada reconstrucción nacional.

La tan mentada frase repetida por todos los gobernantes de turno como lo es "el desarrollo de la Patagonia" debe dejar de ser sólo eso, una frase demagógica. Esta es una oportunidad para que ello quede realmente demostrado.

Señor presidente: Pido asimismo que ese proyecto quede reservado en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

13

REITERACION PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde el turno de treinta minutos para pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Señor presidente: Solicito me informe si el Poder Ejecutivo ha contestado el pedido de informes relacionado con los convenios firmados por Vialidad provincial con los municipios y consorcios camineros de Luis Beltrán y Choele Choel.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Me informan de secretaría que aún no se ha recibido...

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI. — Señor presidente: Solicito entonces que se reitere al Poder Ejecutivo el pedido de informes mencionado, porque consideramos que el conocimiento de este tema es de suma importancia para la Cámara y para la opinión pública.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Así se hará, señor diputado.

14

COMISION ESPECIAL SOBRE ASUNTOS INDIGENAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor presidente: No encuentro en el Reglamento un artículo propicio que me faculte para hacer la moción que voy a formular inmediatamente, pero cuento con la buena voluntad de los señores legisladores, ya que se trata de un problema de acuciante necesidad inmediata en nuestra provincia.

El Reglamento Interno de esta Cámara prevé para su funcionamiento, en forma permanente en el capítulo VIII, artículo 39 del mismo, cinco comisiones permanentes en distintos temas que hacen a las realidades económicas, sociales y políticas de nuestra provincia.

Indudablemente después que comenzó a funcionar esta Legislatura, en años pasados, no se previó la inclusión en este Reglamento Interno, de un tema cuya observación y tratamiento me apresuro a calificar como de vital importancia para los intereses integrales de la provincia de Río Negro.

Se trata del problema del aborigen. No escapará al criterio, conocimiento e inquietudes populares, que caracterizan a los señores legisladores, que basta recorrer brevemente el espectro social de nuestra provincia, para encontrarse con esa realidad que como un dedo conminatorio está acusando las conciencias de los gobernantes, desde hace mucho tiempo, posiblemente desde que comienza a abusarse y a tratarse con las peores manifestaciones de explotación y de escarnio a los reales dueños de nuestra tierra y a los reales depositarios de un sinnúmero de particularidades y connotaciones culturales que lo distinguieron como señores y primitivos habitantes de nuestra zona.

El problema se explicita no solamente en la provincia de Río Negro sino en todas aquellas provincias, valga el ejemplo, como Chaco, Jujuy, Neuquén, donde las comunidades de aborígenes no sólo siguen viviendo en nuestro siglo XX, año 1973, en el más completo olvido, sino que en realidad desde el año 55, pasando por alto o dejando pasar ese honroso interregno que caracterizó la política popular del gobierno peronista en sus dos expresiones, sucumbió completamente al conocimiento y a los planes de gobierno de los sucesivos gobernantes, valga la redundancia, de nuestro país.

Yo quiero mocionar, para no distraer más la atención de los señores legisladores, ya que no existe facultad para que de buenas a primeras y en sesión proponga la creación de una comisión permanente que integre el trabajo de esta Legislatura en un pie de igualdad con las otras, si bien prevé el reglamen-

to, en virtud de su artículo 47 y cuya lectura voy a solicitar se realice por secretaría, la creación de comisiones especiales. En ese sentido mociono para que se cree en esta Legislatura una Comisión Especial a fin de que se sirva dictaminar en un plazo que se crea conveniente, sobre los asuntos indígenas de nuestra provincia de Río Negro.

Pido por secretaría se dé lectura al artículo 47.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut). — Artículo 47. "La Cámara en los casos que estime conveniente puede nombrar comisiones especiales para que dictaminen sobre los asuntos que hacen a su creación".

SR. ASUAD. — Perdón, en consecuencia y para completar mi moción antes que sea sometida a consideración de los señores legisladores, voy a solicitar para que sea más expeditiva y más ejecutiva que sea integrada por cinco señores legisladores, tres por la mayoría y uno por cada minoría que compone este Cuerpo. Hago moción concreta y pido que se vote. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN. — Disculpe, señor diputado Asuad, pero voy a permitirme abundar sobre la forma que ejercitará esa comisión su labor.

Creo que sería conveniente que no se limitara su acción sólo para producir un dictamen final sino que podría producir dictámenes parciales y ser, el tiempo de ejecución de esos dictámenes, paralelos al de las comisiones permanentes.

En esa forma tendríamos seguramente la posibilidad de que esa comisión sea un elemento dinámico dentro de la Legislatura dada la indudable importancia que el problema requiere. Eso es todo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Señor presidente: Es para adherirme en nombre de la bancada que represento a la proposición hecha por el señor diputado Asuad.

De todas maneras por razones que me son muy caras —tal vez una de las razones más importantes en lo que a mi existencia se refiere— no quiero dejar pasar por alto una circunstancia que se refiere a la constitución de esta comisión. Creo que además de revertir una situación de injusticia que como bien dice el señor diputado Asuad señala como un dedo acusador a toda la provincia, se trata también de preservar una de las cosas más caras a nuestra nacionalidad — desde el punto de vista de nuestra patria chica— y una de las culturas que forman parte de nuestra personalidad que es para nosotros obligación preservar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Se va a votar la moción presentada por el señor diputado Asuad con el agregado del señor diputado López Alfonsín.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Invito a los distintos bloques a que formulen los nombres de los señores diputados que integrarán esa comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI. — El bloque del partido Justicialista propone a los señores Wucusich, Sicardi y Asuad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS. — Señor presidente: Nuestro bloque propone al señor diputado Sánchez.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Nuestra bancada propone al señor diputado López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Ha quedado constituida la comisión respectiva.

15

COMISION ESPECIAL AGUAS RIO GRANDE

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Corresponde el turno de 30 minutos para formular las diversas mociones de preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Señor presidente: Es para, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interno inciso 10, hacer una moción de orden a efectos de presentar una denuncia, de la cual hice referencia ayer en la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Por considerar que es de suma gravedad, solicito a las distintas bancadas que aprueben esta moción de orden.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Señor diputado Sánchez. Le ruego aclare cuál es la moción de orden.

SR. SANCHEZ. — Es para realizar una denuncia concreta referida a determinada actitud del gobierno de Mendoza en un acto unilateral. Pido considerar el trasvasamiento de las aguas del río Grande al Atuel con un perjuicio significativo para nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Se va a votar la moción del señor diputado Sánchez.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Señor presidente: Voy a solicitar que se me permita leer un artículo publicado en "La Reforma" de General Pico que explicita claramente la situación a que hago referencia. Posteriormente me voy a permitir hacer algunas consideraciones y aclaraciones sobre el particular.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Si, señor diputado, esta presidencia autoriza la lectura.

SR. SANCHEZ — Santa Rosa: El senador nacional, Eliseo Grubisich, ha presentado un proyecto de resolución en la Cámara, solicitando la designación de una Comisión Investigadora compuesta por cinco senadores, por entender que se han lesionado las atribuciones legislativas por la provincia de Mendoza que ha dispuesto trabajos para captar aguas del río Grande, componente de la cuenca del río Colorado, para volcarlas al Atuel. Dicha comisión tendría amplias atribuciones.

Expresa en los fundamentos. "Señor presidente: En la ciudad de San Rafael —Mendoza— en acto público, el señor gobernador de la provincia, don Alberto Martínez Baca, acompañado por altos funcionarios, da a conocer el decreto número 2410/73, donde se autoriza a la Dirección de Hidráulica a realizar los estudios y proyectos a nivel de ejecución que permitan captar las aguas del río Grande para derivarlas al Río Atuel, afirmando textualmente",..... esta obra es desde ayer una realidad porque nosotros no vamos a estar con promesas. Nosotros vamos a ejemplar la obra", para agregar más adelante, "nosotros hemos conseguido en Buenos Aires el dinero para iniciar la obra". Diario de Mendoza, edición del 9 de setiembre de 1973".

"El anuncio oficial del gobierno de la provincia de Mendoza, de travasar las aguas del Río Grande al Atuel, viola la ley 15336 desconoce las atribuciones legislativas del Congreso de la Nación y vulnera, la Constitución Nacional".

"La decisión de Mendoza de alterar la cuenca natural del río Colorado, lesiona los principios del federalismo, agrede los derechos de las provincias condominadas y quiebra los convenios interprovinciales existentes para el desarrollo integral de la misma".

"De esta manera Mendoza niega los compromisos contraídos desde el año 1956, cuando las provincias ribereñas del río Colorado iniciaron una acción mancomunada tendiente a alcanzar un aprovechamiento del río en forma ordenada, racional y coordinada".

"Ese trabajo conjunto en 1959 fija las bases de acuerdo para definir un "plan único de habilitación áreas de riego y distribución de caudales", que recoge el gobierno de la Nación al declararlos de interés nacional, encomendando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, realizar los estudios técnicos correspondientes, conviniendo que al término de los mismos se efectúe una nueva conferencia de gobernadores para aprobar dichas propuestas o someter a arbitrajes las diferencias que llegaron a subsistir".

"Por otra parte la Nación Argentina sostiene una doctrina internacional fundada en el principio de

condominio de los recursos de aguas que atraviesan distintos estados, y que fueron ratificadas en la reciente conferencia de países no alineados en Argel. A la luz de esta posición la actitud de Mendoza debilita la tesis de Unidad de Cuenca sostenida por el país".

"Señor presidente: La gravedad de estos antecedentes obliga al Senado de la Nación a considerarlo en su verdadera dimensión creando a tal efecto una Comisión Investigadora Especial para que estudie las consecuencias institucionales originadas por las medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo de Mendoza".

"Al asumir con este proyecto la defensa de las atribuciones que la Constitución nacional acuerda al Poder Legislativo, estoy seguro de que mi criterio será compartido por el Honorable Senado".

Hasta aquí, el señor presidente, la lectura del diario "La Reforma" de General Pico. Para un mayor abundamiento debemos reafirmar por lo que dice el diario, que mientras nuestro país sostiene en el ámbito internacional la defensa de los derechos de cuenca con relación a los ríos que de alguna manera se nos están pirateando internacionalmente con el riesgo tan serio que eso puede significar para nuestra economía en el orden interno, pretendemos asumir actitudes similares olvidándonos que el derecho de uno termina donde comienza el derecho de los demás.

Señor presidente: Pienso que aquí, en este momento, tenemos que tomar una seria actitud para no morir mañana como mujeres lo que no supimos defender hoy como hombres. Pienso que hay derechos fundamentales y además pactos que no han sido cumplidos. Pactos que aún hechos en circunstancias anormales de nuestro país, en la medida que han buscado una solución justa para todas las provincias que intervienen dentro de este problema de ríos, que permitió sustentar la tesis de que la economía y el régimen total de los ríos, que en derecho se llama "sistema de cuenca" —que ha prevalecido en nuestro país— debe ser respetado.

Nadie tiene, por más que sea una provincia de aguas arriba, el derecho de perjudicar a sus hermanas provincianas en una actitud que puede ser muy plausible, desde el punto de vista local, pero que no debe perder en ningún momento la visión del país que nos debe unir y, mucho menos, cuando esa actitud pone en peligro una tesis de derecho que sostiene con toda justicia nuestro país y que está apoyado por todos los países que propugnan la liberación en el ámbito internacional.

Por lo tanto, señor presidente, en forma concreta propongo la constitución de una comisión integrada por los distintos bloques en la medida y en la forma en que se han constituido las distintas comisiones hasta el presente, para recabar y solicitar del Poder Ejecutivo, en sus entes correspondientes, el asesoramiento necesario para salir como corresponde en defensa de nuestra provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente: El planteo del señor diputado Sánchez, de la bancada del F.P.R. y la posterior moción, me parecen indiscutibles y creo que deben contar con todo nuestro apoyo.

Es un evidente alerta contra la pretensión de un despojo que se perpetraría a nuestro patrimonio provincial, dado que es muy clara la importancia de este aporte hídrico en nuestro desarrollo económico e infraestructural.

Ya el diputado preopinante expuso el peligro que correrían nuestras obras de riego en marcha, en la reunión celebrada ayer en la Comisión de Asuntos Constitucionales y por ende los proyectos de colonización resultantes de esas obras.

Nuestra hermana provincia de Mendoza ya goza —y permítaseme el término— de picaros antecedentes con respecto al uso de las aguas interprovinciales en propio y exclusivo beneficio.

Por supuesto que no está en mi ánimo ofender las lógicas actitudes mendocinas al aplicar su esfuerzo a la realización de obras de interés provincial, por ejemplo el dique Nihuil. Pero sí es criticable —y nos debe alertar en este caso— que Mendoza haya utilizado en su exclusivo beneficio el río Atuel, alteración que produjo un tremendo perjuicio en el aporte que este río producía al Salado; río que prácticamente perdió nuestra vecina provincia de La Pampa.

Me voy a permitir, señor presidente, leer algunos párrafos de un folleto que tengo sobre mi banca que se titula "Una causa Pampeana". La cuenca de los ríos Atuel-Salado-Chadileuvú C.O.P.D.R.I.P. es la comisión que se creó al efecto. Comisión Popular de Defensa de los Ríos Pampeanos.

En algunas de sus partes dice: "En el territorio de La Pampa se desarrolla el sector terminal de una de las mayores cuencas interiores del sistema hidrográfico argentino: La del Desaguadero-Salado".

Según lo describe el ingeniero Rodolfo Ballester, el colector Desaguadero-Salado, previamente a la intensificación de los aprovechamientos en los afluentes principales, era un río de magnitud superior al Colorado, con caudal del orden de los 200 metros cúbicos por segundo. El proceso de aprovechamiento para regadíos en el sector norte de la cuenca hasta el río Mendoza, es de origen multiseccular, ya que dichos territorios, incorporados al incario del cual constituían la porción austral, participaron de las artes hidráulicas tan desarrolladas en dicha civilización americana. Pero indudablemente la cuantía del poblamiento pre hispánico tornaría insignificante la incidencia de tales aprovechamientos primitivos sobre los escurrimientos generales. No nos escapa, señores legisladores, que desde la época de los primeros pobladores los Wartos, aborígenes de esa zona, ya hacían un uso racional del riego, pero lógicamente no había en su pretensión nada más que el paso directo de satisfacer las necesidades de cultivo en su zona, sin prever, por supuesto la inacionalidad que podría producir el aprovechamiento de las aguas para las que todavía no eran provincias o sea el resto del territorio argentino.

A lo largo del proceso colonizador, que desarrollaron los oasis de riego, ceñidos por las inhóspitas travésias, que caracterizan a las provincias de La Rioja, San Juan y Mendoza septentrional. Pero a partir de la segunda mitad del siglo XIX y en particular de la década del 80 en adelante, el aporte inmigratorio en la región cuyana impidió una creciente merma de los caudales que afluyen al colector Desaguadero-Salado.

No obstante dichos usos, cuando La Pampa como territorio nacional pasó a integrar el mapa político de la Nación, dos poderosas corrientes hídricas entraban a su jurisdicción desde el norte: al este, el Salado o Chadileuvú, en un brazo único y cauce encajonado; al oeste, por tres brazos principales y algunos secundarios, el río Atuel, etcétera, etcétera.

Hasta la desaparición del escurrimiento permanente y dice así: Las alteraciones en el régimen de escurrimiento del río Atuel —al tiempo que lenta pero constantemente—, disminuían los aportes del Desaguadero-Salado, de sus afluentes sanjuaninos y mendocinos, es de vieja data. Ya en 1918, obras llandestinas de captación y desvíos ejecutadas al sur de Colonia Alvear, a la altura del Paso El Loro —Puesto Bello— provocaron la extinción del brazo más oriental, el que pasando al noreste de Santa Isabel confluye al Chadileuvú en el Paso de La Horqueta, en proximidades del actual puente de la ruta nacional 143. Los caudales del Atuel se encauzaron así por los brazos llamados Butaló, de las Tinajeras y Arroyo de Las Bardas. Pero hechos similares de desvíos se repetirán luego en 1933, en 1937, etcétera, cuando la ejecución de los célebres taponos de Ugalde, etcétera, etcétera.

Discúlpeme la abundancia de etcéteras, señor presidente, pero no quiero cansar a los señores legisladores.

Sin embargo, de los incidentes reseñados, el escurrimiento normal, aunque menguado, no se interrumpe hasta que la construcción del dique El Nihuil incide drásticamente en el proceso. En efecto, en 1940, la sanción de la ley nacional 12.650 dispone la ejecución de dicha obra de embalse, para ejecutarla la Nación y la provincia de Mendoza suscriben un convenio en 1941. Pero ni el texto de la ley, ni las laboriosas gestiones del convenio aludido, lograron introducir cláusula alguna que salvaguardara los derechos de La Pampa, entonces bajo tutela federal en su condición de territorio nacional. La obra se ejecuta y hacia 1948 desaparecen en consecuencia, los últimos caudales que llegaban a jurisdicción pampeana. Para ejemplificar, no hay nada más elocuente, al respecto, que comparar las cifras de los censos de 1930, 1947 y 1966/67, es decir, en los tiempos de caudales normales de los últimos escurrimientos y ya luego de su desaparición.

Voy a tomar un solo dato de esos censos, señor presidente, para que sirva de verdadero ejemplo a nuestro Cuerpo: en 1930, en Chadileo había 13.915 vacunos y 114.356 ovinos.

En 1947 había 15.406 vacunos y 142.782 ovinos. Posteriormente en 1966 y 1967 o sea ya en plena influencia del dique Nihuil, había en esa zona 3.805 vacunos, había rebajado la capacidad receptiva de esos

campos en mucho más de un sesenta por ciento y ovinos había 54.826 o sea la tercera parte de lo que había en el año 1947.

Señores legisladores: Los datos leídos nos dan la imagen clara del drama pampeano, que nos debe servir de experiencia para abocarnos al tratamiento de la defensa de nuestro derecho sobre esta compartida fuente interprovincial.

Si nos referimos al río Colorado, es indudable el derecho interprovincial que compartimos y por lo tanto, el mismo derecho lo tenemos sobre los afluentes, o sea sobre toda la cuenca hídrica; en consecuencia no se puede arrogar el derecho de disponer indiscriminadamente del caudal original de esa cuenca sin convenirlo previamente con las provincias interesadas o afectadas. El artículo 2339 del Código Civil clasifica a los bienes en públicos y privados del Estado general que forma la Nación o de las provincias dentro de los bienes públicos nacionales o provinciales. El artículo 2340, inciso 3) coloca a los ríos en su cauce; bien dijo el diputado Sánchez, es también tema de actualidad el del aprovechamiento hídrico en los orígenes de los ríos o aguas arribas. Es de conocimiento público nuestro posible litigio con Brasil por la utilización del río Paraná, pensemos las grandes consecuencias que traerían aparejadas para la República Argentina el reconocimiento de los exclusivos derechos que pretenden tener Mendoza en el nacimiento de la cuenca, derecho que también esgrime Brasil, son criterios semejantes. Esto provocaría a nuestro país un daño irreparable que no se podría tolerar por la aceptación en el orden interno de principios que se oponen a los sustentados internacionalmente en el terreno jurídico, ya que nos inhibirán de oponernos a actos externos, si internacionalmente consintiéramos actos similares.

Creo, señores legisladores, que con todo lo expuesto resulta realmente imperioso tomar una actitud definitiva al respecto, por lo tanto me adhiero efusivamente —y por mi intermedio el bloque de la Unión Cívica Radical— a lo expresado por el diputado del partido Provincial Rionegrino, señor Sánchez.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente y señores legisladores: Indudablemente que es de interés el tema traído a esta sesión por la inquietud del señor diputado Sánchez. Indudablemente es muy cierto que del uso equitativo que se hagan de los recursos hídricos en nuestro país, a través de las distintas provincias que recorren los cursos de agua va a depender en forma directa y significativa el desarrollo de las potencialidades económicas de esas provincias.

El caso de Mendoza en este aspecto, atenta directamente contra ese desarrollo de las distintas provincias que recorre esa vía de agua y como bien se ha dicho antes, no se puede esgrimir el argumento de que existen provincias de aguas arribas y provincias de agua abajo; indudablemente el curso de agua es común, siendo común el curso de agua, también es común el derecho de la provincia a sentarse a discu-

tir en una mesa de trabajo, en pie de igualdad, la porción equitativa de ese derecho, para el desarrollo de cada una de ellas.

Es ejemplo concreto de nuestro gobierno popular —vale la pena recalcarlo y señalarlo en esta oportunidad, a propósito de la reunión del CIEPAC que se está llevando a cabo en esta ciudad de Viedma— que los distintos gobernadores con sus equipos asesores y técnicos de las provincias patagónicas se reúnen para discutir en la mesa de trabajo, en forma pacífica, cordial y muy correcta, los distintos derechos de esta provincia a hacer uso de esos recursos económicos que propenderán en forma directa al desarrollo de las mismas. En ese sentido y con ejemplos concretos el bloque del Movimiento Nacional Justicialista, adhiere a la moción del señor diputado Sánchez. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Sánchez. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: La moción de orden presentada por el señor legislador Sánchez, también incluye la constitución de una comisión. Propongo que los representantes de los bloques de esta Cámara opinen sobre el particular.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Es para hacer moción de que esta comisión esté constituida de la misma manera que se hizo anteriormente: cinco legisladores, tres por la bancada mayoritaria, y uno por cada una de las minorías.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Sánchez. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Invito a los distintos bloques a que propongan los nombres para integrar dicha comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Nuestro bloque va a proponer al señor diputado Echarren para integrar dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — El bloque del Partido Justicialista propone a los compañeros Riveira de Ayala, Roa y Fabiani para integrar la comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — El bloque de la Unión Cívica Radical propone al señor diputado Jorge López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha quedado constituida la comisión.

16

REGLAMENTO ACTIVIDAD MUSICAL

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Es para solicitar que el Anteproyecto que se refiere a la protección de músicos rionegrinos, sea tratado sobre tablas y pase a integrar el Orden del Día como primer punto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

17

LIBRETA SANITARIA DEL MENOR

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Voy a mocionar, señor presidente, para que se le de el mismo tratamiento a la libreta sanitaria del menor y al proyecto de resolución que fija precio al tomate. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Solicito se vote sobre tablas el proyecto reservado en secretaría oportunamente sobre la creación de empresa social de servicio fúnebre.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Solicito al autor del proyecto, sobre libreta sanitaria del menor, tenga a bien enviarlo nuevamente a comisión debido a que nuestro bloque no lo tiene bien estudiado. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: Solicito se someta a votación en el orden que fueron formulados los distintos proyectos y cuando llegue e turno al de la libreta sanitaria del menor, solicito hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Garrido, sobre el proyecto de ley que crea la libreta sanitaria del menor.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Con respecto a la opinión del señor diputado Volonteri cabe hacer una aclaración al respecto. Ese proyecto tuvo su origen en la bancada Radical y fué extensamente discutido en la comisión que presido, es decir, la de Asuntos Constitucionales y Legislación General, contamos en esa oportunidad con la presencia del presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, doctor Dal Bó, quien no encontró ninguna clase de reparos para su viabilidad y así, por unanimidad, se aconseja a la Cámara su aprobación. Digo esto porque puede ser de interés para el doctor Volonteri.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Agradezco la aclaración del señor diputado Asuad, desconocía el hecho, pero tengo entendido que no participó la comisión de Asuntos Sociales.

SR. ASUAD — Yo hablo por la comisión que presido.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Bajo ningún punto de vista estoy en contra de dicho proyecto —en absoluto— lo que pasa es que personalmente no lo tengo estudiado y tampoco lo ha hecho la bancada a la que pertenezco, pero de todas maneras no me opongo a una votación favorable.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: A los efectos de aclarar que en el día de ayer se trató el proyecto citado en la Comisión de Asuntos Sociales en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y se produjo despacho.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción de sobre tablas del señor diputado Garrido sobre el proyecto de ley que crea la libreta sanitaria del menor.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Pasa a integrar el Orden del Día.

18

PRECIO MINIMO PARA EL TOMATE

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Garrido para tratar sobre tablas el proyecto de resolución referido a la fijación de precios mínimos y condiciones de pago a la producción del tomate.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Ha sido aprobado. Pasa a integrar el Orden del Día.

19

EMPRESA SOCIAL DE SERVICIO FUNEBRE

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción de sobre tablas del señor diputado Fabiani sobre el proyecto de ley que crea una empresa social de servicio fúnebre.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Pasa a integrar el Orden del Día.

20

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EN CIPOLLETTI

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Ducás para que sea tratado sobre tablas el proyecto de resolución que gestiona la radicación de la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación en la ciudad de Cipolletti.

Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Solicito para los dos proyectos de resolución que hiciera reservar oportunamente, tratamiento sobre tablas. Ellos son: uno, radicación de la Empresa Agua y Energía Eléctrica en la ciudad de cipolletti y el otro, gestiona que Sierra Grande sea considerada zona especial prioritaria para la construcción de una aceria de las que se aconsejan levantar en el país.

21

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Roa.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 25 horas.

22

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Ducás, sobre el proyecto de resolución que gestiona la radicación de la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación en la ciudad de Cipolletti.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado

23

CONSTRUCCION ACERIA EN SIERRA GRANDE

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Ducás referente al proyecto de resolución por el que gestiona que Sierra Grande sea considerada zona especial prioritaria para la construcción de una aceria de las que se aconsejan levantar en el país.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

24

ORDEN DEL DIA

REGLAMENTO ACTIVIDAD MUSICAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde considerar el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: En razón que los tres sectores políticos que integran esta Legislatura habían hecho su calendario de trabajo para el día de la fecha, voy a pedir el pronunciamiento expreso de los señores diputados en el sentido de que los dos proyectos para los cuales pidió el señor diputado Ducás, tratamiento sobre tablas, sean incluidos en los dos últimos puntos del Orden del Día de la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Nuestro bloque no tiene ningún inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Habiendo asentimiento así se hará.

Corresponde a continuación considerar el proyecto de ley del señor diputado Sicardi, que reglamenta la actividad musical, brindando protección a los ejecutantes musicales.

Por secretaría se dará lectura al dictámen de la Comisión.

— Se lee (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: Habiendo sido este proyecto tratado y despachado por unanimidad como consta en las respectivas comisiones habiendo sido leído en esta misma Cámara, a fin de acelerar el procedimiento, solicito se omita su lectura en general, ya que al tratarse en particular se leerá artículo por artículo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Apruebo el temperamento propuesto por el señor diputado Ramasco. Como miembro informante de la Comisión de Asuntos Sociales y por cesión de ese derecho del compañero Asuad de mi bancada, haré un informe sobre este tema.

En síntesis, que se omita la lectura en general, pero antes de su consideración en particular efectuare la fundamentación sobre el dictámen de las comisiones referidas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Ramasco con la aclaración del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Me voy a referir, como miembro informante de las comisiones de Asuntos Constitucionales —y— Asuntos Sociales, al despacho que por unanimidad emitieron las mismas, aconsejando a esta Cámara la sanción de la ley de protección al músico rionegrino.

Cábeme en esta oportunidad la satisfacción personal, como diputado y como ciudadano, de referirme a un sector de trabajadores que por su conformación espiritual, ambiental y cultural, configuran una actividad que llega a todos los sectores de la comunidad y que determina sin duda alguna la expresión más genuina del ser como manifestación espiritual: el músico. Pretendo obrar con la propiedad y el conocimiento avalado por dieciséis años de profesión en esta actividad simpática para todo el pueblo y sin embargo relegada y distorsionada en lo que hace a sus aspectos laborales, ya que muy duro fue el camino que los músicos tuvieron que recorrer y recorren para posibilitar que su actividad merezca de la sociedad, a la cual se brinda, los fines que hagan a su reconocimiento y derechos dentro del ámbito laboral.

Sin bien la ley 14.597 promulgada en el año 1953, determinó en su oportunidad la actividad del ejecutante musical, dejó postergada y a consideración de paritarias y en forma ambigua, la reglamentación del régimen de trabajo y el aspecto salarial, como así también —y que es lo que nos ocupa en estos momentos— la matriculación del ejecutante musical, lo que obligó a los músicos a ambular por los pasillos oficiales a la espera de la concreción por parte de la patronal de las intenciones manifiestas en la citada ley.

El proyecto al que nos referimos, viene a llenar un vacío dejado por la insensibilidad de la gran patronal porteña y a responder con justicia a los anhelos del Sindicato de Músicos de Río Negro y Neuquén, el cual pretende dar a las bases orgánicas para la protección de sus derechos. Es por ello, señor presidente, que reitero en nombre de las comisiones, la sanción de esta ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Simplemente, señor presidente, a los efectos de que se texte en el Diario de Sesiones, la palabra "Neuquén" que se le ha escapado al señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Lo he citado señor, porque el Sindicato de Músicos de Río Negro y Neuquén, tiene ámbito de jurisdicción, en la totalidad de esta provincia y ese es el nombre determinado por ley, y reconocido en la provincia de Río Negro como persona jurídica.

SR. GARRIDO — Aclarado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar en general, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Se considera en particular.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º.

— Al leerse el artículo 8º, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Es con el objeto de señalar un error. Donde dice "podría", debe decir "podrá".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Sí, efectivamente señor presidente, hay una equivocación. En la transcripción del texto aconsejado por la comisión dice "podrá".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con la aclaración hecha, se va a votar el artículo 8º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 9º y 10º.

— Al leerse el artículo 11º, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — En el artículo 11º se ha deslizado un error, en vez de "artículo 12 de esta ley" debe decir "artículo 14", se debe a unos agregados hechos por el autor del proyecto a posteriori.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Sí, señor presidente, es también un error de transcripción, corresponde decir "artículo 14".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con la corrección hecha. Se va a votar el artículo 11. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

— Al leerse el artículo 19, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — En la copia, señor presidente, se ha omitido la palabra "y" después de ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Cómo queda, en singular o en plural.

SR. SICARDI — En singular, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración con las objeciones hechas por el señor diputado Sicardi, se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Señor presidente: Voy a pedir al autor del proyecto y presidente de la comisión acepte mi sugerencia de agregar un artículo referido a la aclaración del artículo 15, puesto que el 5 por ciento de recaudación tiene destino pero no modo y forma de recaudarlo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — A efectos de aclararle al señor diputado Garrido, que la ley 14455 al referirse al destino y fondo de depósitos del proyecto, sindicales o sociales, siempre establece que la entidad gremial pertinente determinará la forma de recaudación de los hechos citados en las leyes.

No obstante considero que lo que abunda no daña. Sugiero incorporar después de donde termina el artículo 5º, o sea el punto convertirlo en coma y seguir: "agregar en la cuenta especial que la entidad gremial determinará y comunicará a los comprendidos en la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 15 con la inclusión propuesta.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Solicito que se lea por secretaría la parte final del artículo 15, en la forma como quedaría redactado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — "Este porcentaje se depositará en el momento de solicitar el permiso correspondiente para realizar el acto, en la cuenta que la entidad gremial determine y comunicará a los comprendidos en la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Si mal no escuché, señor presidente, el párrafo agregado dice: "Determinará y comunicará a los comprendidos en la presente ley".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 15 con las modificaciones propuestas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 20 es de forma en consecuencia la presente ley ha sido sancionada. (Aplausos en las bancas).

25

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: Habiendo necesidad de tratar en el día de la fecha, una serie de proyectos, hago moción de pasar a cuarto intermedio hasta las 14 y 30 horas, para que podamos cumplir con el fin más importante de todo ser humano, que es alimentarse.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Ramasco, en el sentido de pasar a cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Invito a la ámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 14 y 30 horas.

— Eran las 12 y 10 horas.

26

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 15 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

27

LIBRETA SANITARIA DEL MENOR

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde el tratamiento del proyecto de ley que crea la libreta sanitaria del menor.

Por secretaría se dará lectura.

— Se lee. (Ver despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: En mi carácter de presidente de la Comisión de Asuntos Sociales y a los efectos de fundamentar el despacho de la misma como miembro informante, voy a ceder en esta oportunidad dicha misión al señor diputado de la bancada Radical, autor del proyecto y también integrante de la comisión que presido.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Señor presidente: Voy a leer los fundamentos de esta ley presentada por nuestra bancada.

No dudo que la eficiencia del desarrollo de un pueblo está ligado directamente a la salud del niño; esa salud debe ser preservada desde el mismo nacimiento del ser, que luego será hombre. Por ello esta iniciativa, que es la implantación de la "Libreta Sanitaria del Menor", con carácter obligatorio en todo el territorio de la provincia, es una idea largamente acariciada desde hace mucho tiempo y ahora que la hemos madurado, pretendemos se ponga en práctica.

Este tipo de control médico ya ha sido adoptado desde bastante tiempo por muchos países en donde demostró en forma fehaciente su eficacia. Tomamos como modelo el Carné de Sante (Carnet de Salud) que el Ministerio de Salud ha distribuido en Francia y que tiene validez como documento legal.

Eminentes pediatras argentinos que han actuado en esta emergencia como consultores, se encargaron de adaptarlo a la situación de nuestro país.

Para determinar la importancia de la libreta sanitaria del menor, basta recordar que el futuro de la provincia y de la Nación depende directamente del sano desenvolvimiento de su población impube y puber. Evidentemente que no es el propósito de este proyecto enseñar cómo se trata una criatura, nuestro objetivo es apenas el de auxiliar al pediatra o en

su ausencia al médico que tiene que asistir al menor. No obstante para que veamos realmente cumplidas las finalidades de la libreta sanitaria infantil del menor es preciso que las anotaciones sean exclusivamente hechas por el médico; esos registros acompañarán todo el desarrollo desde el nacimiento hasta la pubertad ya que las anotaciones se inician antes de su nacimiento con los antecedentes familiares del bebé.

Es necesario recomendar cuando se inicia la aplicación de la misma que la libreta infantil del menor debe llevarse con los documentos de identidad, máxime en casos de viaje, cualquier problema que surgiera en ese momento, accidentes, descomposturas, etcétera y los médicos contemplaran la posibilidad de aplicación de sueros o vacunas, la anotaciones auxiliarán al máximo para la atención de problemas graves como por ejemplo un sock alérgico.

Con la sanción de esta ley, señor presidente, estaremos protegiendo a la población infantil de la provincia y prestando un estimable servicio de salud a la población. Demás está decir que nuestra condición de legos en la materia nos ha llevado a consultar a quien tiene a su cargo la salud de la provincia de Río Negro, informado de nuestra inquietud, el presidente del Consejo de Salud Pública de la provincia se ha visto interesado pues considera que este es un paso en la avanzada para proteger realmente la salud de nuestra juventud, la salud del futuro de Río Negro y por qué no decirlo también, el primer paso de la salud del futuro de la Nación para que así los hombres realmente no sean cargas sociales sino útiles productores de la grandeza nacional.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Señor presidente: Voy a consultar a la comisión desde mi banca a los efectos de hacer un agregado que conviene a la parte última de este artículo y que diría lo siguiente con respecto a las multas "bajo apercibimiento de multa hasta un mil pesos la que será aplicada por el juez de paz del lugar donde se produzca la infracción".

No tenía el lugar de recaudo, por eso pido al presidente, diputado Sicardi, si le parece conveniente. "La que será aplicada por el juez de paz del lugar donde se produzca la infracción".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Sí, señor presidente. La comisión no objeta y considera fundamentada la observación del señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Aprobada por la comisión la propuesta del señor diputado Garrido, se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3º, 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Es a los efectos de una aclaración, me voy a dirigir con permiso de la presidencia a los autores del proyecto.

El proyecto viene acompañado por unas copias re-frendadas a la confección de la libreta, yo quisiera saber si ese es un agregado a la ley, o se formulará en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Sí, señor presidente. Es un modelo sujeto a modificación por parte de Salud Pública, pero mientras tanto contribuimos con este modelo que es internacional.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El artículo 6º es de forma, la ley ha sido sancionada.

28

PRECIO MINIMO PARA EL TOMATE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde tratar el proyecto de resolución que gestiona se fijen los precios mínimos y condiciones de pago a la producción de tomate.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

— Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Señor presidente: De acuerdo a los fundamentos expresados en esta Cámara en su oportunidad, referidos a este proyecto de resolución, no me queda más por agregar que debemos pensar que la provincia de Río Negro, con su gran extensión bajo riego y la futura que se pondrá en pocos años más, tiene como principal ingreso económico lo producido en la zona por este cultivo. Los productores de tomate han estado y están desamparados de una legislación acorde. Esto no es más, señor presidente, que palear una situación que por años viene acuciando a estos productores.

Considero que debe tratarse de hacer una legislación que contemple la situación de esta importante

rama de la economía provincial, protegiendo a la vez a la provincia que es la mayor productora de tomates del país, protegiéndolas de las contingencias que el factor económico produce en el ámbito nacional. No sólo se pretende conseguir un precio, para este año, sino que el Poder Ejecutivo deberá fijar las pautas para que esta economía no se vea perjudicada.

Considero que son muchos los resortes que deberá tocar el Poder Ejecutivo; los conozco perfectamente bien por integrar una de las cámaras, tal vez la más importante del Alto Valle, dedicada a este cultivo, y como se dijo anteriormente los productores son el primer engranaje que mueve el comercio y está sujeto a todas las implicancias ajustando los posteriores eslabones de esta cadena que integra la producción, la industrialización y el comercio, creo que de esta manera el productor del campo estará perfectamente protegido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente, señores legisladores: Nuestra bancada también ha suscripto el proyecto con la absoluta convicción de que ponemos un parche a una situación, que como muy bien lo dijo el señor diputado Garrido, se origina en causas muchísimo más profundas, en lo que se refiere a su tratamiento. Pensamos que el problema del tomate, como el problema de muchas de las otras producciones de nuestra provincia y de nuestro país, tienen causas más profundas que hay que buscarlas y solucionarlas en un término más o menos corto, porque sino tendríamos que recurrir todos los años a estos parches que de alguna manera son un paliativo y van a proteger a uno de los sectores que realmente más merece protegerse: el sector de la producción. No tenemos que olvidar la falta de infraestructura completa en lo que a producción se refiere y la falta de cuidado a la tierra de laboreo.

El costo de los productos que abonan esa misma tierra, como ya lo hemos dicho en otra oportunidad, ha llevado a que los costos de producción sean demasiado altos y solo podamos mirar al mercado interno con algo que puede ser una riqueza de exportación con la angustia que eso significa, porque prácticamente siempre se cierne sobre la producción el fantasma de un mercado restringido.

En función de eso se me ocurre que tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo, tienen que crear los organismos especiales para que esas circunstancias pueden desaparecer como en este caso particular del tomate y en general los demás problemas de la producción, para que podamos encontrar la solución de fondo que les ponga fin. No es posible que a esta altura de las cosas, cuando ya prácticamente el sembrado produce, se busquen recién las soluciones que no son nada más que parches. Pero lo hacemos en honor a esa fuerza principalísima que es la producción, olvidándonos un poco de las falencias en lo que a comercialización se refiere y también a industrialización, velando por esa gente que realmente lo merece.

Por todo ello nuestra bancada ha firmado el proyecto, considerándolo de estricta justicia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — El bloque Justicialista adhiere a las palabras de los señores diputados Garrido y Sánchez, pero queremos hacer también una aclaración.

El problema del tomate, mejor dicho de la producción del tomate, no es nuevo en Río Negro, sino que data de muchísimos años. La verdad, con toda sinceridad, es que nuestro gobierno, desde que ha asumido al poder se ha interesado en que los chacareros —y no solamente los chacareros sino también aquellos que trabajan en la producción del tomate— puedan tener una mejor remuneración. Sabemos perfectamente que es cierto que los chacareros han pasado muchos años sin que se les haya considerado el precio del tomate, pero también sabemos que aquellos que trabajan en la recolección del mismo y que trabajan para sembrarlo, nunca fueron considerados, peor aún que el chacarero. Nosotros sabemos todos esos problemas y los conocemos bien en profundidad, pero también tenemos que tener conciencia que en cuatro o cinco meses no podemos solucionar todos los problemas.

Ayer estuvimos con el compañero ministro de Agricultura y Ganadería —señor Yunes— él también como nosotros y como los productores —es productor— está preocupado por el problema del tomate, de la fruta y de todo lo que concierne a Río Negro. Por eso, si bien es cierto que el problema es grande, tampoco podemos culpar a este gobierno que en realidad tiene poco tiempo. Sabemos que nos preocuparemos en forma tal como para salvar la situación, por lo menos de este año, el año que viene —ya bien afirmado nuestro gobierno— hablaremos de otra forma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Coincidiendo con las palabras de mi compañero de bancada, señor diputado Fabiani, voy a referirme al hecho auspicioso que desprende de la lectura que diera el señor gobernador de la provincia, compañero Mario Franco, del Plan Trienal, en donde sin duda alguna, a grandes rasgos, se encuentra comprendida esta nueva tónica que el gobierno provincial va a dar a productores y también a trabajadores. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — Como habitante del Valle Medio —cuya principal fuente de recursos es el tomate— no puedo menos que celebrar la feliz iniciativa en la que han participado los tres bloques, para la sanción del presente proyecto.

Las fundamentaciones hechas sobre el mismo por los señores diputados Garrido, Sánchez y Fabiani, me eximen de abundar en argumentaciones. Solamente agregaré algo que considero muy importante. Se habla mucho y con justa razón de establecer, antes del comienzo del trabajo de explotación del cultivo, el precio que ha de percibir el productor por el tomate, pero entiendo que es fundamental también poner énfasis en que debe saber el productor en ese mismo momento, qué condiciones de pago se han de establecer para los montos que ha de percibir.

Señor presidente: entiendo que el productor no solamente debe saber cuánto le van a pagar por el tomate sino cuándo se lo van a pagar. Porque es muy corriente —en ello tienen experiencia los señores diputados que han precedido en el uso de la palabra—, que no se establece a su debido tiempo el precio que se va a pagar por el tomate y que tampoco se establecen las condiciones de pago. Es dable observar comúnmente que el productor percibe el ímport del esfuerzo de su trabajo cuando ya está entregando la producción del año siguiente, cosa que considero completamente injusta e irracional. Por eso digo que esto debe obviarse y el gobierno debe poner especial énfasis para establecer fehacientemente el precio y las condiciones de pago del producto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

29

EMPRESA SOCIAL DE SERVICIO FUNEBRE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde considerar el proyecto de ley que crea una empresa social de servicio fúnebre.

Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Atento a que este proyecto de ley ha sido concienzudamente estudiado y analizado por las comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, considero, a los efectos de obviar un poco el tratamiento, innecesaria la lectura en general ya que la misma se hará en ocasión de su tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar en general, según la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — A los efectos de fundamentar el despacho de mayoría, que aconseja la sanción de este proyecto de ley, le voy a transferir mi condición de miembro informante al señor diputado Fabiani.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Señor presidente y señores legisladores: Los Justicialistas tenemos la obligación de estudiar y proyectar leyes que tiendan a solucionar, o por lo menos paliar, los problemas que aquejan a los sectores populares.

Uno de los negocios, que por sus características especiales, más se presta para abusar del dolor humano, es el de los servicios fúnebres. No se necesita abundar en consideraciones porque a todos nos afecta la pérdida de un ser querido que es aprovechada por gente desaprensiva, que ante el descontrol y la situación de desesperación, piensa solamente en hacer un gran negocio.

Hemos pensado muchas veces los Justicialistas que se deben sociabilizar los servicios fúnebres, ello importaría una definición que corresponde se analice a nivel nacional, mientras tanto, como no podemos quedarnos de brazos cruzados, vamos a realizar una experiencia piloto. No se tratará de algo como lo que se hace ahora por intermedio de los municipios que entregan un féretro lastimoso a los pobres deudos despreocupándose de todo lo demás. Este servicio contemplará la posibilidad de mucha gente que trabaja y que debe empeñarse para enterrar decorosamente sus seres queridos.

Las tarifas que se aplicarán virtualmente serán para cubrir costos que nos permitirá poder seguir prestando la atención que nos proponemos: dentro del año sabremos cómo ha marchado la empresa y si se puede extender su beneficio a toda la provincia.

No necesito más fundamentos para conseguir el apoyo de los señores legisladores, ya que el drama social que abordamos con este proyecto es por todos conocidos, y me consta que todos queremos terminar con él.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — El bloque de la Unión Cívica Radical, señor presidente, tal cual surge del dictamen común de la comisión correspondiente, se ha hecho cargo también de este problema que aqueja en general a gente humilde, porque como bien dijo el diputado Fabiani, se especula con los sentimientos más profundos de los seres humanos.

Señor presidente: También ratificando las palabras del señor diputado Fabiani, entiendo que esto es una experiencia y que ha sido presentado como tal, pero es fundamental que los tres bloques —que creo que tienen una absoluta coincidencia en ese aspecto— tiendan a lograr una ley, ya sea provincial o nacional, que haga de este tipo de servicios un servicio de índole y características esencialmente sociales, donde la

muerte no sea el significado o el rédito aparente de las labores del hombre, porque cada hombre durante su vida debe haber dado de sí lo que pudo, y no tiene por qué llevar impreso posteriormente a su tránsito en la vida, un cartel que lo diferencia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Me voy a referir a una parte de la fundamentación del diputado Fabiani que considero interesante.

Voy a reafirmar simplemente diciendo dos palabras. Yo creo que no puede ni debe existir la irritante diferenciación social al entrar al silencio de un cementerio. Todo hombre nace desnudo, y cuando muere, muere igual, por eso es irritante ver entrar a seres aparentemente inferiores con un ataúd municipal en la sombra o por la sombra de los grandes panteones, dejando en el ánimo de los que van tirando de ese féretro la gran diferencia social que existe en este mundo.

Sociabilizar este servicio creo que sería la forma más adecuada de evitar que en la muerte, también exista la diferencia social.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Voy a hacer una observación, señor presidente, creo que falta una palabra en este artículo, me imagino que debe decir Valle Medio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con la aclaración propuesta, se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El artículo 7º es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

30

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio de unos diez minutos aproximadamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del diputado Sicardi.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 15 y 50 horas.

31

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

32

INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde tratar el proyecto de ley que crea el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente: Si a usted le parece conveniente podríamos aplicar el mismo criterio seguido — dado el caudal de trabajo que hay en la Cámara — con las leyes que votamos anteriormente. Entonces como en el tratamiento en general hay un evidente acuerdo de los tres bloques, podríamos pedir que se omita su lectura y luego en el tratamiento en particular se lea y trate artículo por artículo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado López Alfonsín en el sentido de que se omita la lectura en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad. Se omitirá la lectura en general.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, sobre la reación del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (I. A.P.S.), y por unanimidad, aconseja a la Cámara la aprobación del mismo en general, sin perjuicio de las observaciones que pudieran formularse en el recinto, en oportunidad del tratamiento en particular de los artículos del presente Proyecto.

Integra el presente despacho el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de octubre de 1973.

Asuad - Sicardi - Ramírez - Roa -
Wucusich - Osán - Fabiani - Echa-
rren - Sánchez - Ramasco - López
Alfonsín - Lapuente - Garrido

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Título I

Capítulo I

CREACION, CAPACIDAD Y OBJETO

Artículo 1º — Créase el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (I.A.P.S.), el que se regirá por la presente Ley.

Art. 2º — El I.A.P.S. constituye una entidad autárquica, con personalidad jurídica e individualidad financiera.

En su relación con el Poder Ejecutivo, actuará por intermedio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 3º — El I.A.P.S. tendrá su domicilio legal y su Administración Central en la ciudad de Viedma (Río Negro), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 4º — El I.A.P.S. tendrá por objeto:

- 1 — Contratar toda clase de seguros y reaseguros activos y pasivos.
- 2 — Realizar inversiones que se complementen con su actividad aseguradora.
- 3 — Asesorar al Estado Provincial sobre sus necesidades en materia de seguros.
- 4 — Promover al perfeccionamiento de la actividad aseguradora en su técnica y en su finalidad.
- 5 — Programar, reglamentar y administrar seguros sociales.

Art. 5º — Será obligatoria la contratación de seguros con el I.A.P.S. para los sujetos y casos siguientes, salvo aquellos que el mismo rehusare tomar:

- a) La Administración Provincial Central, sus respectivos entes autárquicos, las Municipalidades, bancos oficiales y mixtos y aquellas empresas en que el Estado Provincial o Municipal, tenga participación mayoritaria de capitales, deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que se realizaren.

Los entes mencionados deberán suministrar la información que al respecto, les fuera solicitada por el I.A.P.S.

- b) Las empresas contratistas de obras públicas, provinciales o municipales, deberán contratar obligatoriamente con el I.A.P.S. los seguros de Accidentes del Trabajo y otros que expresamente fueren dispuestos por el licitante de la obra adjudicada.

Será condición ineludible para el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obra aprobados, la constancia emanada del Instituto relativa al fiel cumplimiento de la obligación expuesta "ut-supra", como así también el pago de las respectivas primas de los seguros dentro de los términos normales.

- c) Los seguros de las empresas que recibieren exenciones impositivas o créditos o avales promocionales de la Administración Central, entes autár-

quicos, municipalidades y entes financieros oficiales o mixtos y respecto de las actividades exentas o promocionales.

- d) Los seguros que los bancos oficiales o mixtos, sean de naturaleza provincial o municipal, crean conveniente exigir a su clientela en resguardo de sus intereses.
- e) Los seguros de las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros.

El funcionario en violación de la presente, admitiéndose contrataciones con otros entes aseguradores, autorizase pagos, exenciones o créditos, será pasible de las sanciones previstas por la Ley respectiva, considerándose el hecho falta grave en perjuicio de la Administración Pública.

Capítulo II

DEL CAPITAL

Art. 6º) El capital será aportado por la Provincia a través de Rentas Generales, de acuerdo a las necesidades del Ente y, en virtud de las exigencias impuestas por los organismos que rigen la materia.

El capital y Fondo de Reserva del I.P.P.S. constituyen la garantía especial de sus operaciones, las que además, tienen la garantía y responsabilidad de la Provincia.

Art. 7º) Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de las reservas legales e incremento de capital, según las necesidades operativas del I.A.P.S., serán distribuida de la siguiente manera:

- a) el 90 % (noventa por ciento) será dispuesto por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se dicte, debiendo ser destinada exclusivamente a fines de acción y seguridad social.
- b) el 10% (diez por ciento) entre el Gerente General y demás agentes del I.A.P.S. en forma proporcional al tiempo trabajado por cada uno en el correspondiente ejercicio, no teniéndose en cuenta la jerarquía de los mismos; se excluye de la participación de las utilidades a los miembros del Directorio.

Título II

ORGANOS DE DIRECCION

Capítulo I

DEL DIRECTORIO

Art. 8º) La Dirección del I.A.P.S. será ejercida por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente y dos Vocales.

El Presidente, Vice-Presidente y uno de los Vocales, serán designados por el Poder Ejecutivo. El restante Vocal será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Asociación Profesional de Trabajadores con Personería Gremial, signataria del Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad aseguradora nacional, elegida entre el personal del I.A.P.S. de Río Negro. Los miembros del Directorio, durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

El Directorio deberá sesionar una vez por semana, como mínimo y, sus resoluciones se adoptaran por mayoría de votos y serán fundadas.

Los Directores serán responsables personal y solidariamente de las resoluciones que se adopten, salvo que hubieren expresado en forma fundada su disidencia.

Art. 9) No podrán ser Directores:

- 1 — Los menores de veintiun años.
- 2 — Los Directores, miembros, empleados o productores de otras empresas de seguros.
- 3 — Los funcionarios o empleados públicos en actividad.
- 4 — Dos o más personas que pertenezcan a una misma sociedad comercial.
- 5 — Los concursados civilmente y los fallidos, o con procesos pendientes de quiebra o concursos.
- 6 — Los que no sean ciudadanos argentinos.
- 7 — Los condenados por delitos dolosos comunes y los que tengan procesos pendientes por los mismos delitos, hasta que obtengan sobreseimiento definitivo.
- 8 — Los inhabilitados para actuar como directores de bancos.
- 9 — Los que hayan sido exonerados o cesanteados en la función pública, por causas que no sean políticas, gremiales o conexas.

Capítulo II

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO

Art. 10) Corresponde al Directorio:

- 1 — Proyectar y elevar anualmente al Poder Ejecutivo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, balance general, cuentas de resultado y memoria del ejercicio.
- 2 — Determinar las políticas generales del I.A.P.S. en su actividad aseguradora e inversora, conforme a las normas emanadas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 3 — Ejercer mediante auditoría, el contralor y evaluación general de las actividades del I.A.P.S.
- 4 — Designar y remover al Gerente General.
- 5 — Establecer su propio régimen funcional y aprobar el régimen orgánico del Instituto.
- 6 — Realizar todo acto de adquisición o disposición de cualquier clase de bienes y derechos.
- 7 — Nombrar apoderados generales o especiales y revocarlos los poderes conferidos; promover y contestar toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros o amigables componedores.
- 8 — En general, realizar todos los actos que no se opongan al régimen de la presente Ley y que considere oportuno y conveniente para el mejor éxito de las actividades del I.A.P.S.

Capítulo III

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Art. 11º) El Presidente del Directorio ejerce la representación externa del I.A.P.S., su superintendencia y contralor.

Son sus atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, sus reglamentos y las resoluciones del Directorio.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio.

- c) Representar al Ente y suscribir todos los actos jurídicos que aquel realice.
- d) Ejercer las atribuciones y cumplimentar los deberes atribuidos al Directorio en emergencias que no admitan demoras, dando cuenta a aquél en la reunión inmediata siguiente.
- e) Programar la organización del Ente, la prestación de sus servicios y proyectar las resoluciones y reglamentos internos.

Capítulo IV

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GERENTE

Art. 12º) La administración del I.A.P.S. estará a cargo del Gerente General.

Será de su competencia:

- 1 — Ejecutar las políticas que fije el Directorio en virtud de lo dispuesto por el inciso 2º del Artículo 10º).
- 2 — Nombrar, promover y sancionar al personal, con acuerdo del Directorio.
- 3 — Promover al Directorio para su aprobación, el régimen orgánico funcional del I.A.P.S.
- 4 — Proveer al cumplimiento de las normas y exigencias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 5 — Proponer al Directorio la cobertura de nuevos riesgos y confeccionar sus bases técnicas.
- 6 — Contratar seguros y proceder al cumplimiento de las obligaciones emergentes.
- 7 — Proponer al Directorio, la creación o supresión de sucursales, agencias o representaciones que fueren convenientes a los fines del I.A.P.S.
- 8 — Ejercer, en general, todos aquellos actos de administración que resulten necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la presente Ley.

TITULO III

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13º) El Gerente General y los demás empleados del I.A.P.S. quedan sometidos a las normas laborales que resulten de aplicación al personal de las compañías de seguros, como así también a la competencia de la Justicia del Trabajo.

Art. 14) La actividad aseguradora e inversora del I.A.P.S., así como sus tramitaciones conexas, quedan exentas de todo impuesto y contribución provincial o municipal, creado o a crearse. Así mismo serán exceptuados todos los inmuebles de propiedad del I.A.P.S. adquiridos en ejercicio de las actividades antes mencionadas.

Art. 15º) El I.A.P.S. organizará su propio sistema contable, el que deberá ajustarse a las normas impuestas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a las modalidades de la Empresa, para actuar en el campo asegurador con agilidad, eficacia y oportunidad.

Art. 16º) El Poder Ejecutivo de la Provincia ejercerá mediante auditoría, la fiscalización legal, económica, financiera, patrimonial, contable y de cuen-

tas generales del ejercicio del Ente, de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

Art. 17) El Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, establecerá la remuneración de los miembros del Directorio.

Art. 18) El I.A.P.S. queda adherido al régimen del Instituto de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda (Ley 19.518), asumiendo en consecuencia, las obligaciones que por Ley le corresponden.

Capítulo II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 19) El I.A.P.S. podrá, a los fines del cumplimiento de la presente Ley, contratar con otros entes aseguradores oficiales, la cobertura de riesgos que resulten necesarios efectivizarlos, hasta tanto tenga cumplimentadas sus bases legales, técnicas y administrativas, para la explotación en forma directa.

Art. 20) Hasta tanto el I.A.P.S. obtenga la autorización legal que le permita operar por sí mismo, tendrá la responsabilidad de su conducción, un Directorio Provisorio, integrado por funcionarios de la Administración Pública, a designar por el Poder Ejecutivo, con los deberes y facultades que la presente Ley prescribe.

Art. 21) El Poder Ejecutivo podrá, asimismo, disponer la afectación de recursos humanos, administrativos y presupuestarios que fueren menester para el funcionamiento del Ente.

Art. 22) Para la implementación y puesta en marcha del I.A.P.S., el Poder Ejecutivo proveerá inicialmente hasta la suma de \$ 300.000 (Trescientos Mil Pesos) tomados de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 23) De forma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Antes del tratamiento en particular del texto de este proyecto de ley me voy a permitir, en nombre de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Asuntos Sociales, referirme al despacho que se ha producido con referencia al anteproyecto de creación del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro; el dictamen o el despacho formulado aprobando en general el proyecto con el voto unánime de los miembros que las componen, no lo es en particular pues reserva para oportunidad de este tratamiento, introducir algunas modificaciones que propondrán los señores legisladores. Este temperamento ya fue conversado a nivel de bloques y sin duda alguna aportará elementos que perfeccionarán la ley de referencia.

Estamos, señor presidente, ante un ambicioso proyecto de ley cuyos alcances y proyecciones introducen en la materia del seguro los elementos que hacen que una ley tenga verdadero sentido social y que genere para la provincia de Río Negro una fuente de recursos apreciables que tenderán a robustecer su economía y a satisfacer aspectos asistenciales de los únicos privilegiados: los niños.

Esta ley participa del complejo de realizaciones que el pueblo espera para concretar la liberación, ya que

ta misma contiene caracteres definidos para romper con las ataduras monopólicas insensibles, las cuales hasta hoy, dentro del tema del seguro, significaron dominación privilegios en contra de los intereses populares, atento a la importancia y relevancia de este proyecto de ley y a los efectos esclarecedores de la temática que ahora nos ocupa. Diré también que este proyecto constituye una avanzada al propiciar la participación de los trabajadores en la Dirección de la Empresa.

La cogestión que allí se implementa, reconoce la capacidad intrínseca de la clase trabajadora de realizar tareas de dirección y que será una verdadera garantía para los trabajadores en la defensa de su fuente de trabajo. Pero fundamentalmente no olvidemos que esa cogestión que mencionamos, fue un punto de realización expresa contenido en la plataforma del partido Justicialista en el orden nacional y provincial. Y no podría ser menos, ya que nuestro movimiento tiene como columna vertebral a la clase trabajadora, que ve con satisfacción, con inmensa satisfacción, que este gobierno provincial va concretando paulatinamente en todos los niveles, las reivindicaciones que fueron bandera en la lucha del pueblo que votó por la liberación nacional.

Ello ha movido a la comisión a producir el despacho por el que aconseja a la Cámara de aprobación en general del proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Señor presidente, señores legisladores: Con honda satisfacción participo hoy en la consideración de este proyecto de ley cuyas implicancias me tocan particularmente muy de cerca.

Y digo así, por cuanto el legislador que habla, en el año 1949 pertenecía al Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos cuando se sancionó la ley número 3.601 creando el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, una concepción económica del Partido Justicialista, en cuyo nombre gobernaba el doctor Héctor Domingo Maya, actual senador nacional de nuestro partido.

Esa institución creció febrilmente y ha llegado a constituirse en la década de los institutos provinciales de seguro, no sólo por el paso de los años, sino por la gravitación lógica de su experiencia y su afán de perfección.

Hoy, Río Negro, por intermedio de la ley que vamos a votar, se incorporará al núcleo de provincias que marchan decididas a conquistar su liberación económica, al retener por sí y para sí el dinero que se sustraen a su esfuerzo creador y van a alimentar los círculos aseguradores de la Capital Federal y del extranjero.

El gobierno Justicialista de Río Negro, pues reivindica una creación jurídica de neta extracción peronista y se apresta a luchar por la conquista del vasto campo asegurador rionegrino, para revertir en obras —dentro de su territorio— lo que hasta ahora ha venido perdiendo.

El dinero que el poblador rionegrino invierte en seguros quedará así en la provincia, permitiendo al gobierno concretar su plan de obras y al productor poder concretar sus proyectos de mayor tecnificación a través de las líneas de créditos que con tales fon-

dos podrán implementarse.

Frente a tan claro, decidido y patriótico propósito, considero que no puede haber un solo habitante de nuestra provincia, que no apoye, total y decididamente a esta institución, que le ayudará a mejorar su propia condición.

Nos consta, señor presidente, que otras provincias hermanas se aprestan también a incorporarse al núcleo inicial constituido por los entes aseguradores de Entre Ríos, Misiones y Salta. De tal manera se concreta un viejo anhelo de neto corte federalista, ya que cada provincia manejará sus propios recursos y aunadas, permitirán el coaseguro y el reaseguro dentro y para la República Argentina.

Como dije antes, señor presidente, soy testigo presidencial del poderío económico del Instituto del Seguro de Entre Ríos y espero serlo —Dios mediante— de nuestro Instituto del Seguro de Río Negro, ya que tenemos todos los elementos que nos permiten vaticinar tal porvenir: enorme y rico potencial asegurable y un ferviente y sano deseo de todos los habitantes de este fecundo y cordial suelo rionegrino, de lograr el futuro que merece.

Nosotros, los legisladores, tendremos la satisfacción del deber cumplido, al dotar a Río Negro de un instrumento económico de real importancia y trascendencia a pocos días de haber institucionalizado Viedma Capital.

Antes de finalizar, quiero dejar constancia de la complacencia que hemos experimentado, al poder disponer de abundante y completa información sobre el tema, lo que demuestra a las claras el definido propósito del gobierno que compartimos, de munirse de los elementos técnicos que permiten asegurar una mejor y eficiente legislación.

Por lo expuesto, señor presidente, me es grato anticipar mi total y definido apoyo a este proyecto de ley que permitirá a Río Negro contar con su Instituto Autárquico Provincial del Seguro, que le ayudará a concretar el tan anhelado propósito de liberación nacional e independencia económica, dos de los puntales de nuestra política que se destaca por lo auténticamente popular y revolucionaria. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Habiéndose aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.
Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.
Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SI. DUCAS — Señor presidente: A efectos de mejorar el texto del artículo 2º, nuestra bancada propone el siguiente texto: "El IAPS constituye una entidad autárquica que actuará como persona jurídica

de derecho público y privado. En su relación con el Poder Ejecutivo, actuará por intermedio del Ministerio de Economía y Hacienda". Sugiero a la comisión tome en consideración esta ponencia.

33

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Señor presidente: A efectos de hacer algunas consideraciones, nuestra bancada solicita un cuarto intermedio.

SI. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración la moción del señor diputado Sicardi. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 16 y 35 horas.

34

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

En consideración el artículo 2º de acuerdo al texto original. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3º y 4º.

— Al leerse el artículo 5º, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — En el párrafo final quisiéramos hacer una acotación, tratando de mejorar la redacción del inciso a). "El IAPS tendrá acceso a la información específica que necesitare para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente", en lugar de "Los entes mencionados deberán suministrar la información que al respecto fuera solicitada por el IAPS". Además, señor presidente, queremos dejar aclarada la situación de que por ser una empresa que se inicia, una empresa estatal que se inicia con la autarquía correspondiente, es necesario inevitablemente la selección del riesgo, eso no quiere decir que los riesgos que provengan de las entidades estatales y oficiales sean asegurados por este ente como corresponde.

Con respecto a la moción precitada desearía la opinión de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Para aclarar que la comisión en este sentido no ha emitido opinión por cuanto ha dictaminado en general; en particular ha reservado para el tratamiento en esta Cá-

mara la opinión de cada uno de los legisladores que la componen. De lo contrario hubiera producido dictamen en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Propongo concretamente la reforma del último párrafo, quedaría así: "El IAPS tendrá acceso a la información específica que necesitare para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente". O sea que no cambia el fondo de la cuestión sino que es un problema de redacción.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Es a los efectos de modificar el artículo 5º, porque observamos que existe una redundancia, ya que el mismo se encabeza diciendo: "Será obligatoria la contratación de seguros con el I.A.P.S. para los efectos y casos siguientes, salvo aquéllos que el mismo rehusare tomar". El inciso a) especifica la administración provincial central, etcétera, etcétera y dice: "deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que se realizaran".

Moción concretamente para que se texte este último párrafo: "deberán obligatoriamente contratar todos los seguros" que ya está especificado arriba en el encabezamiento del artículo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: La opinión del señor Ducás es acertada en cuanto a que ya se encuentra responsabilizada esa obligación al comienzo del artículo. Entonces coincidimos en la supresión de ese párrafo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se va a dar lectura al inciso a).

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Inciso a). La administración provincial central, sus respectivos entes autárquicos, las municipalidades, Bancos oficiales y mixtos y aquellas empresas en que el Estado provincial o municipal tenga participación mayoritaria de capital. El I.A.P.S. tendrá acceso a la información específica que interese para el cumplimiento de lo expuesto precedentemente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura al inciso b).

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: Aquí en este inciso observamos la misma anomalía que en el anterior. Dice: "Las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales deberán contratar obligatoriamente". Concisamente decimos que se texte el párrafo: "deberán contratar obligatoriamente" hasta donde dice "la obra adjudicada".

Quedaría: "Las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Nuestra bancada va a sostener y votar el texto original de la ley, porque entiende que se tiene que crear una obligación de contratación con las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Tal vez el señor diputado Sicardi no me ha entendido, porque está especificado en el comienzo del artículo 5º, que dice: "Será obligatoria la contratación de seguros con el I.A.P.S. para los objetos y casos siguientes". En el caso del inciso a) observamos que dice la administración provincial central. En el caso del inciso b) Las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Me parece que debería quedar textada únicamente la palabra "obligatorio", porque aquí especifica qué clases de seguros, habla de trabajo y accidentes. Entonces quedaría así: "Las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales deberán contratar con el I.A.P.S. los seguros de accidentes de trabajo y otras empresas... Textar solamente la palabra "obligatorio" por estar repetida.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Creo que no nos ponemos de acuerdo; el artículo 5º dice en su encabezamiento: "Será obligatoria la contratación de seguros con el IAPS para los sujetos y casos siguientes; las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales". Creo que es bien claro, no es necesario volver a poner "deberán contratar" porque ya lo dice arriba "será obligatoria la contratación de seguros con el IAPS en los casos siguientes: la administración provincial central, las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales". Es decir que hay una redundancia en el articulado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — No. Me parece que no hay redundancia porque acá especifica la clase de seguros que esas empresas deben contratar. Solamente como en el encabezamiento establece la obligatoriedad hay que sacarle al artículo —porque es una redundancia— la palabra "obligatoriamente". Pero sí dejar especificado qué tipo de seguro y acá está establecido qué tipo de seguro debe hacer.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás'

SR. DUCAS — Pienso, señor presidente, que es más amplio el articulado en su concepto original porque dice lo siguiente: "Será obligatoria la contratación de seguros con el IAPS para los sujetos y casos siguientes". Cuando se refiere a las empresas contratistas de obras públicas provinciales o municipales,

evidentemente tienen que contratar los seguros con el IAPS de todo tipo que fuere, sin especificar que sean seguros de accidentes de trabajo o no.

35

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — Es para proponer un brevísimo cuarto intermedio para que se pongan de acuerdo los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración la moción del señor diputado Espeche. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobada. En consecuencia la Cámara pasa a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 17 horas.

36

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 17 y 5 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Nuestro bloque coincide con la propuesta del señor diputado Garrido en estar la palabra "obligatoriamente" y seguir con el texto original del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Habiendo asentimiento se continúa por secretaría con la lectura de los incisos.

— Se leen.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Vamos a formular una moción para que se agregue al inciso e) el siguiente texto: "Los seguros de las empresas de transportes terrestres, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre que desarrollen sus actividades dentro del territorio de la provincia".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Si hay asentimiento, así se hará.

Tiene a palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente: Interpretando el sentir del señor diputado Sicardi y a efectos de agregar una pequeña modificación, yo propondría cambiar el inciso por el siguiente texto: "Las empresas de transportes terrestres, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre que desarrollen sus actividades dentro de lterritorio de la provincia".

"Será considerada falta grave la inobservancia de la presente ley por parte de los funcionarios públicos".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Habiendo asentimiento se dará lectura por secretaría como quedará el inciso.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — “Las empresas de transportes terrestres, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre que desarrollen sus actividades dentro del territorio de la provincia.

Será considerada falta grave la inobservancia de la presente ley por parte de los funcionarios públicos”.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Es un poco inoportuno, pero hemos dejado pasar un problema que es de metodología y que se repite en varios artículos. En el artículo 4º vemos que los incisos han sido denominados por números: 1, 2, 3, 4 etcétera correlativamente; en cambio, en el artículo 5º han sido denominados por letras a, b, c, d etcétera. Ese mismo problema se repite en otros artículos posteriores, por lo tanto para darle una nomenclatura pareja y de acuerdo a cómo hemos procedido con otras leyes, propondría que todos los incisos se denominen con letras.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Habiendo asentimiento esta presidencia procederá en consecuencia.

Se va a votar el artículo 5º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 6º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — En la redacción original expresa que el capital sería aportado por la provincia, no indicando cuál. Por ello nos parece más exacto que diga: “El capital exigido por la Superintendencia de Seguros de la Nación para entrar en funcionamiento será aportado por la provincia a través de Rentas Generales, de acuerdo a las necesidades del ente”.

El capital y fondo de reservas del I.A.P.S. constituye la garantía especial de sus operaciones. Estos además tienen la garantía y responsabilidad de la provincia.

Con este texto quedaría suplido el anterior propuesto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: En nombre de la bancada Justicialista consideramos acertada la proposición de modificación del artículo original formulada por el señor diputado López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 6º con las modificaciones propuestas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 7º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Si bien en los fundamentos que acompañan a este proyecto de ley se habla de una conquista que significaría una avanzada en cuanto a la participación de los trabajadores en las ganancias, nosotros consideramos que a los efectos de lograr una acción equilibrada en cuanto a la distribución de las ganancias, en oportunidad del cierre del primer ejercicio del I.A.P.S., se determine que los alcances de distribución del porcentaje del 10 por ciento restante podría ser una suma destinada a un fin específico y otro porcentaje para ser distribuido entre los trabajadores. Atento a ello voy a pedir un minuto a la presidencia para redactar definitivamente la modificación que se pretende introducir.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Proponemos concretamente la modificación del artículo original por el inciso b): “El 10 por ciento será distribuido por el I.A.P.S. de acuerdo a lo que determine esta Legislatura a la finalización de cada ejercicio financiero del mismo”.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Una simple pregunta, señor presidente. Estamos acostumbrados a no saber quien determina en caso de que no exista la Legislatura, Será el Poder Ejecutivo?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Pienso que la Legislatura está permanentemente en ejercicio no solamente en su período de sesiones ordinarias, sino también durante las extraordinarias, lo cual le asegura un permanente accionar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Yo interpreto lo que quiere decir el correligionario componente de mi banca, porque cuando desgraciadamente ocurren hechos automáticamente el Poder Ejecutivo asume la representación y las facultades del Poder Legislativo. En consecuencia en ese caso nosotros no debemos dejarlo propuesto nunca, ni mencionarlo siquiera. El Poder Ejecutivo tendrá las armas para aplicar la ley, el poder para modificarla y para no aplicarla si quiere. Desgraciadamente así es en este país.

SR. SICARDI - Quería agregar a lo que dijo el diputado Ramasco que “fue en nuestro país, la voluntad popular no permitirá nunca más ese tipo de retroceso.

SR. RAMASCO — Ojalá así sea, señor diputado.

SR. SICARDI — Voy a proponer que se vote la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 7º con las modificaciones.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Se continúa con la lectura por secretaría.

— Se lee—

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Voy a efectuar una modificación al comienzo del artículo 8º, quedaría redactado conforme a la siguiente propuesta: "La dirección del I.A.P.S. será ejercida por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y dos vocales.

El presidente, vicepresidente y uno de los vocales serán designados por el Poder Ejecutivo con el acuerdo de la Legislatura"...y seguiría el artículo original.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la modificación propuesta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 9º.

— Se lee—

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Proponemos la modificación del inciso a), del artículo 9º que quedaría así "quienes no tengan como mínimo 22 años de edad".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se continúa con la lectura.

— Se lee—

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Con permiso de los legisladores y de la presidencia, voy a formular un agregado a la modificación propuesta para el artículo 9º, inciso a). El encabezamiento del artículo 9º tendría que ser el siguiente: "No podrán ser directores y gerente general", después sigue el inciso ya modificado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración el artículo con la propuesta del señor diputado Sicardi. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Para mocionar la modificación del inciso d) ya aprobado, por el siguiente texto: "Dos o más personas que pertenezcan a una misma sociedad comercial o estén vinculados por parentesco o por consanguinidad o afinidad entre sí, hasta el cuarto grado".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Se va a votar en particular con las modificaciones propuestas. Los señores...

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Antes de la votación, voy a proponer la siguiente modificación para el inciso e): "Los concursados civilmente o los fallidos siempre que no estén rehabilitados o con proceso pendiente, de quiebras o concurso".

Voy a proponer la modificación de otro inciso, solicito se vote este inciso.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se van a votar los incisos propuestos, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Para el inciso g) voy a proponer la siguiente modificación: "Los inhabilitados para ocupar cargos públicos conforme el artículo 19 de la Constitución provincial", y propongo la supresión del inciso i), señor presidente. Moción para que se vote el artículo con las modificaciones y al supresión propuestas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 9º, con las modificaciones propuestas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 10.

— Se lee—

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Es para proponer un agregado en el inciso a), a la finalización del mismo y sería el siguiente: "...que será certificado por contador oficial".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 10 con las modificaciones propuestas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 11.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Para efectuar una modificación en el inciso c), en nombre del bloque que represento.

La misma sería la siguiente: "Representar al ente y suscribir todos los actos jurídicos que disponga el directorio. El presidente tendrá doble voto en caso de empate en las votaciones y en su ausencia será reemplazado por el vicepresidente". Por favor, señor presidente, solicitaría que se lea por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará señor diputado.

SR. SICARDI — Gracias, señor presidente.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — "Inciso c). Representar al ente y suscribir todos los actos jurídicos que disponga el directorio. El presidente tendrá doble voto en caso de empate en las votaciones, en su ausencia será reemplazado por el vicepresidente".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar con las modificaciones propuestas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 12.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 13.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — En la primera parte del artículo 13, donde dice: "el gerente general y los demás empleados del I.A.P.S., quedan sometidos etcétera, etcétera". Pediría que se intercalara "con excepción del gerente general". Y seguirá la misma redacción.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — La bancada Justicialista acepta la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente: Esta modificación se hace, porque el gerente general es una persona de confianza del directorio y además suficientemente jerarquizado como para incluirlo dentro de las implicancias comunes a los demás empleados de la repartición.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con las modificaciones propuestas, se va a votar. Los señores di-

putados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 14.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Este artículo en su forma original, pretende que el organismo esté exento de tasas municipales. Este problema nos parece erróneo por cuanto corresponde que los servicios que presta la municipalidad en su beneficio, los abone. Entonces propondría que dicho artículo quede redactado de la siguiente forma: "La actividad aseguradora e inversora del I.A.P.S. así como sus tramitaciones conexas, quedan exentas de todo impuesto provincial creado o a crearse".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Atento a la moción del señor diputado López Alfonsín, que en síntesis suprime los beneficios de la excepción de tasas de todos los inmuebles de propiedad del I.A.P.S., le aclaro que ello se ha hecho teniendo en cuenta que esta es una manera de promover, en cierta forma, este tipo de actividad estatal en la provincia y si la excepción se hace para la actividad privada, también tendrá que comprender en este caso al I.A.P.S.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Con relación a lo que decía el señor diputado Sicardi y por haber actuado dentro de un municipio, puedo decirles que no podemos nosotros dictar normas de esta naturaleza que signifiquen un evidente perjuicio para las municipalidades que ya están bastante castigadas. La supresión de impuestos dentro de los municipios creo que es facultad exclusiva de los mismos fijar dicha política.

Las municipalidades por lo general cuando se constituye un centro de trabajo dentro de sus comunidades siempre han tratado de brindar las mejores posibilidades a la empresa. Considero que nosotros no podemos fijarle una cláusula tan terminante como sería esa de que queden exentos de impuestos dentro de los municipios.

Entiendo que los provinciales sí, pero los impuestos municipales las tasas del servicio que es lo único que cobran las municipalidades y que se prestan también a las empresas que concurren, sería sumamente injusto suprimirlos por cuanto los demás habitantes tendrían que absorberlos y considero que ya tienen bastante con el ferrocarril y algunas reparticiones nacionales. Por eso no estoy de acuerdo en que se suprima la parte municipal.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Si el diputado Sicardi no hace ninguna objeción yo rogaría que se vote como lo hemos solicitado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — En forma personal voy a solicitar que se vote el artículo original.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo en su forma original. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta empatada—

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha resultado empatada. La presidencia vota por el texto original con lo que queda aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 15.

— Se lee—

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 16.

—Se lee—

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Propongo una pequeña reforma al artículo 16 por las siguientes razones: en nuestro sistema institucional, el Poder Ejecutivo no ejerce funciones de fiscalización y control, por ello sostenemos que la redacción correspondiente sería "los organismos constitucionales de contralor ejercerán mediante auditoría la fiscalización legal, económica, financiera, patrimonial, contable y de cuentas generales del ejercicio del ente". En esa forma quedaría redactado, de acuerdo a mi propuesta el artículo 16.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: la bancada Justicialista coincide con la modificación que propone el señor diputado López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 16 con la modificación propuesta por el señor diputado López Alfonsín. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 17.

— Se lee

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente: Por una cuestión de ética de empresarios, que, además es acorde con el estilo que se aplica en este tipo de actividades, propondría la siguiente modificación que reemplazaría al artículo original: "El directorio fijará su remuneración en concordancia con otros or-

ganismos autárquicos provinciales", para que sea esfera del Directorio el fijar remuneraciones. ¿Quiere que repita? "El Directorio fijará su remuneración en concordancia con otros organismos autárquicos provinciales".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor diputado López Alfonsín. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 18.

— Al leerse el artículo 19, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Es para solicitar la reconsideración del artículo 4º, me fundo para ello en el artículo 168 de la Constitución provincial que dice: "Los municipios urbanos y rurales serán autónomos, asegurándose: a) La elección directa de sus gobernantes. b) El establecimiento, percepción, y aplicación de sus rentas, dentro de su propia actividad administrativa, financiera y económica.

Pienso que con el dictado de la ley encuadrándonos con el texto original, encontraríamos un problema con la constitución Provincial en lo que se refiere a la autonomía de los municipios.

Por ello solicito a la comisión que ha redactado el proyecto que contemple la posibilidad de eliminar el texto para no tener problemas constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el pedido de reconsideración, propuesto por el señor Sánchez.

37

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Solicito un pequeño cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 17 y 45 horas.

38

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 18 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Consideramos acertada la propuesta del señor diputado Sánchez y por tal coincidimos en suprimir la palabra "municipal", en el texto del artículo 14.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — ¿Únicamente la palabra "municipal", señor diputado?

SR. SICARDI — Sí, creo que es la única, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 14 con la modificación propuesta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 19.

-- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

-- Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 20.

-- Al leerse el artículo 21, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Nuestro bloque propone que se modifique el artículo de la siguiente forma: "El Poder Ejecutivo podrá asimismo disponer la afectación provisoria de recursos humanos y administrativos, que fueren menester para el funcionamiento del ente".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — La bancada Justicialista acepta la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 22.

-- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Es a efectos de proponer la siguiente modificación: Después de "Para la implementación y puesta en marcha del I.A.P.S." agregar "La provincia a través del Poder Ejecutivo..." y sigue tal cual está redactado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Habiendo asentimiento, se va a votar si se aprueba el artículo con la modificación propuesta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 23 es de forma, en consecuencia la ley ha sido sancionada.

39

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EN CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde el tratamiento del proyecto de resolución que gestiona la radicación de la Empresa de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, en la ciudad de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura.

-- Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado en general.

Se va a considerar en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración.

-- Se lee.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

40

CONSTRUCCION ACERIA EN SIERRA GRANDE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Queda un proyecto de resolución para tratar todavía ¿verdad?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Sí, señor diputado. Corresponde tratar el proyecto de resolución por el que se gestiona que Sierra Grande sea considerada zona de especial prioridad para la construcción de una acería de las que se aconsejan levantar en el país.

Por secretaría se dará lectura.

-- Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Señor presidente: En homenaje a la brevedad y en razón de los argumentos expuestos con relación a este proyecto, voy a solicitar en nombre de este bloque que este proyecto sea aprobado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El artículo 3º es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

41

PLAN DE LABOR

Moción

SR. SICARDI — Estimando que no hay mas asuntos que tratar, antes que el señor presidente proceda a levantar la sesión voy a solicitar que los bloques propongan el calendario de trabajo para el mes de noviembre a efectos de establecer el plan de labor.

SR. RAMASCO — De acuerdo a lo expresado por el señor diputado Sicardi nuestro bloque propone para el mes de noviembre los siguientes días de sesión: 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30.

Pero previamente a ello la Cámara deberá resolver la prórroga de sesiones para efectuar las comunicaciones al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción de prórroga de sesiones para el mes de noviembre propuesta por el señor diputado Ramasco.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Se va a votar si se aceptan los días propuestos por el señor diputado Ramasco para sesionar.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — El bloque mayoritario acepta la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — El bloque del Partido Provincial Rionegrino también acepta los días propuestos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — Solicito al señor diputado Ramasco que repita los días.

SR. RAMASCO — A pedido del señor diputado Espeche, repito los días: viernes 9, martes 13, viernes 16, martes 20, viernes 23, martes 27 y viernes 30 de noviembre.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha quedado fijado el plan de labor para el mes de noviembre.

SR. FABIANI — Pienso que eso en lo que se refiere a sesiones de la Cámara, pero me parece que no hace al trabajo de comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: A efectos de aclarar, considero necesario decir que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha quedado citada para el día 6 a las 17 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 18 y 10 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
a/c Dirección Cuerpo Taquígrafos

42

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Se considerará ejecutante musical a toda persona encuadrada dentro de lo prescripto en el artículo 1º) de la Ley 14.597.

Art. 2º — Para ejercer la profesión de músico en el territorio de la Provincia de Río Negro, será requisito indispensable poseer la credencial de idoneidad profesional.

Art. 3º — La entidad musical con personería gremial de acuerdo a la Ley Nº 14.455 que agrupa a los profesionales de la música dentro de la Provincia de Río Negro, será el organismo competente para extender la credencial de idoneidad profesional a que alude el artículo 2º).

Art. 4º — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 14.597, se constituirá una "Comisión Provincial Examinadora", la que estará integrada por:

- a) Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes afiliados a la entidad musical con personería gremial acreditada, designados por Asamblea del Gremio.
- b) Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes serán designados por la Dirección Provincial de Cultura de la Provincia.

Art. 5º — La entidad gremial convocará a sus asociados dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley a los efectos de designar las personas que integrarán la Comisión Provincial Examinadora.

Art. 6º — El examen de capacidad que deberá tomarse a los postulantes, será elaborado por la Comisión Provincial Examinadora, teniendo en cuenta la especialidad musical de los examinados.

Art. 7º — Los interesados para ser examinados deberán presentar una solicitud por escrito ante la Comisión Provincial Examinadora, en dicha solicitud constará el domicilio real del solicitante los datos personales y su especialidad. La Comisión Provincial Examinadora comunicará a los interesados el día, mes, hora y lugar donde se llevará a cabo el examen, debiendo hacerlo con diez (10) días de anticipación, mediante pieza postal certificada con aviso de retorno.

Art. 8º — La comisión Provincial Examinadora deberá reunirse cuantas veces sea necesario a solicitud de la entidad sindical con personería gremial. Si esta última no diera curso o no solicitase la reunión de la Comisión Provincial Examinadora, dentro del término de treinta (30) días de presentada una solicitud de examen por parte de cualquier interesado, este podrá reclamar con las constancias del caso, por ante la autoridad de trabajo competente. Los miembros de la Comisión Provincial Examinadora durarán un (1) año en sus funciones y su designación podrá ser renovada, una vez terminado el período por igual tiempo.

Art. 9º — La Comisión Provincial Examinadora en cada caso labrará acta suscripta por todos sus componentes, donde deberá constar la calificación del examinado expresada en los términos: Aprobado o Reprobado, según corresponda. El resultado del examen se comunicará por escrito al interesado y a la entidad gremial; ésta comunicación se efectuará por carta certificada con aviso de retorno, cursada a los domicilios constituidos ante la Comisión Provincial Examinadora.

Art. 10º — La entidad gremial dentro de los treinta (30) días procederá a la confección de la Credencial de Idoneidad Profesional la que estará firmada por la autoridad competente de la misma.

Art. 11º — La entidad musical con personería gremial, fijará un término para que los aspirantes se presenten a rendir el correspondiente examen de competencia, con salvedad a lo establecido por el artículo 14º de esta Ley.

Art. 12º — Vencido el plazo a que se refiere el Artículo anterior queda prohibido el ejercicio de la profesión de músico en todo el territorio de la Provincia, a todo aquel que no se hallare munido de la credencial de idoneidad profesional habilitante correspondiente.

Art. 13º — La persona que no apruebe el examen de capacitación, podrá rendir nuevamente examen siempre que transcurra un plazo no menor de tres (3) meses entre su último examen y la nueva solicitud del mismo.

Art. 14º — Quedan eximidos de examen de competencia:

- a) Los que están afiliados a la entidad referida en el artículo 2º) a la fecha de promulgación de la presente Ley.
- b) Los que posean títulos habilitantes de carácter oficial.
- c) Los que posean credencial profesional otorgada por autoridad competente nacional o provincial.

Las personas comprendidas en los incisos a) y b) deberán solicitar la credencial profesional.

Art. 15º — Los músicos o conjuntos musicales provenientes de lugares distintos a los que abarca la entidad gremial con personería gremial, para actuar en la misma deberán presentar el respectivo pase inter-sindical y declarar en forma expresa el lugar y duración de la actuación y ajustarse a los demás recaudos que aquella establezca. Asimismo deberán abonar el 5 % de su contratación, con destino a la formación de la Escuela de Música de la entidad gremial de la Provincia, sin cuyo requisito no podrán actuar. Este porcentaje se depositará en el momento de solicitar el permiso correspondiente para realizar el acto, en cuenta especial que la entidad gremial determinará y comunicará a los comprendidos en la presente Ley.

Art. 16º — Todos los contratos de trabajo, donde se empleen ejecutantes musicales encuadrados en el Artículo 1º) de la Ley Nacional Nº 14.597, deberán ser autorizados por la entidad gremial representativa de los músicos, con domicilio jurisdiccional otorgando en su personería gremial por la Ley Nº 14.455 de Asociaciones Profesionales. En las localidades donde la entidad gremial no tuviere representantes, los contratos podrán ser autorizados por la autoridad de trabajo competente.

Art. 17º — A los fines del cumplimiento de la presente Ley, las Municipalidades, al extender el permiso para la realización del espectáculo o baile con ejecutantes musicales comprendidos en el artículo 1º) de la Ley 14.597, previamente deberán exigir del organizador, la presentación del contrato respectivo re-irrendado por la entidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 18º — Los empresarios de espectáculos públicos, las estaciones radiotelefónicas, los canales de televisión, las entidades culturales, recreativas, sociales, deportivas, clubes nocturnos y establecimientos análogos y toda persona o institución que contratase los servicios de los músicos, para su actuación rentada en carácter público, deberán exigir previamente a los mismos la exhibición de los documentos que acre-

diten su debida habilitación, de conformidad con la presente Ley, de lo cual se dejará expresa constancia en los libros y recibos respectivos. También deberán cumplir con la obligación de retener y hacer efectivos el aporte patronal correspondiente como marca la Ley 18.610 de Obras Sociales, de lo cual quedará constancia en los recibos y libros correspondientes.

Art. 19º: El organismo de trabajo competente considerará oficiosamente las denuncias sobre violaciones a la Ley Nacional Nº 14.597 y a la presente Ley y será la autoridad de aplicación de las mismas.

Art. 20º): Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — A partir de la vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo se abocará a través de los organismos técnicos centralizados descentralizados y autárquicos, establecer con carácter obligatorio el cumplimiento de las distintas faces que indica la Libreta Sanitaria del Menor, que forma parte integrante de esta Ley, a todos los habitantes de la provincia desde su nacimiento hasta los quince años de edad, pudiendo el Consejo Provincial de Salud Pública, realizar los agregados que estime pertinente.

Art. 2º — En el acto de inscripción del nacimiento el Registro Civil y Capacidad de las Personas, hará entrega gratuitamente al padre, tutor o encargado del documento sanitario establecido, cuya numeración será similar al Documento Nacional de Identidad del Menor, debiendo los mismos completar las requisitos exigidos por la Ley dentro de las 48 horas de practicada la inscripción, en un establecimiento sanitario oficial privado, bajo apercibimiento de multa hasta pesos Un Mil (1.000.—), la que será aplicada por el Juez de Paz del lugar donde se produce la infracción.

Art. 3º — La Libreta Sanitaria del menor será de exigencia obligatoria en todos los establecimientos sanitarios y educacionales para todo trámite relacionado con la salud y educación del menor.

Art. 4º — La información obtenida en cada caso será centralizada en el Consejo Provincial de Salud Pública, a los fines de la obtención de duplicado triplicado, etc., del documento sanitario y además será el organismo encargado de proveerles las cosas excluidas del Artículo 2º) de esta Ley.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados de Rentas Generales.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos que promueva las condiciones pertinentes para que se fijen los precios mínimos y condiciones de pago a la producción de tomates para industrializar la cosecha 1973/74.

Art. 2º — Que los mismos se hagan en base a los costos de producción elaborados por la Comisión creada por decreto provincial Nº 569/73 contenidos en el acta labrada en la localidad de Luis Beltrán el 28 de setiembre del corriente año.

Art. 3º — Que el instrumento legal deberá dictarse en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha, dado el estado avanzado de la época de dicho cultivo.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º): Créase una "Empresa Social de Servicios Funerarios", la cual como experiencia piloto atenderá inicialmente la zona de Valle Medio de la Provincia.

Art. 2º — Encomendar a la Municipalidad de Choele Choele, la administración de este servicio, con facultades suficientes para organizarlo y reglamentarlo como lo considere más conveniente, pudiendo suscribir acuerdos con las Municipalidades de la zona para su extensión y aplicación, debiendo comprender por lo menos inicialmente, las zonas comprendidas entre las localidades de Champay y Pomona.

Art. 3º — El reglamento de funcionamiento de la Empresa y tarifas, serán elevadas al P.E. para su aprobación, por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales.

Art. 4º — La Municipalidad comisionada adquirirá un coche fúnebre, los elementos fijos necesarios para la instalación de capillas de velatorios y ataúdes decorosos pero sin lujos, adecuados al servicio social que se prestará.

Art. 5º — Destínase la suma inicial de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) para el funcionamiento de la empresa, los que serán entregados por Tesorería General a la Municipalidad de Choele Choele a medida que la empresa lo requiera justificadamente. Se rendirá cuenta de la inversión de este aporte de capital.

Art. 6º — El Ministerio de Asuntos Sociales colaborará con la comuna nombrada, dentro de sus posibilidades materiales y técnicas para el cumplimiento de esta Ley y dentro del año de funcionamiento de la Empresa, informará al P.E. y a la Legislatura sobre su resultado, efectuando las recomendaciones que aconseje la experiencia.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :
TITULO I

Capítulo I — Creación, Capacidad y Objeto

Art. 1º Créase el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (I.A.P.S.) el que se regirá por la presente Ley.

Art. 2º — El I.A.P.S. constituye una entidad autárquica, con personalidad jurídica e individualidad financiera. En su relación con el Poder Ejecutivo, actuará por intermedio del Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 3º — El I.A.P.S. tendrá su domicilio legal y su Administración Central en la ciudad de Viedma (Río Negro), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 4º — El I.A.P.S. tendrá por objeto:

- a) Contratar toda clase de seguros y reaseguros activos y pasivos.
- b) Realizar inversiones que se complementen con su actividad aseguradora.
- c) Asesorar al Estado Provincial sobre sus necesidades en materia de seguros.
- d) Promover el perfeccionamiento de la actividad aseguradora en su técnica y en su finalidad.
- e) Programar, reglamentar y administrar seguros sociales.

Art. 5º — Será obligatoria la contratación de seguros con el I.A.P.S. para los sujetos y casos siguientes, salvo aquellos que él mismo rehusare tomar:

- a) La Administración Provincial Central, sus respectivos entes autárquicos, las Municipalidades, bancos oficiales y mixtos y aquellas empresas en que el Estado Provincial o Municipal, tenga participación mayoritaria de capitales.
El I.A.P.S. tendrá acceso a la información específica que interese para el cumplimiento de lo expuesto precedentemente.
- b) Las empresas contratistas de obras públicas, provinciales o municipales, deberán contratar con el I.A.P.S. los seguros de Accidentes del Trabajo y otros que expresamente fueron dispuestos por el licitante de la obra adjudicada.
Será condición ineludible para el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obra aprobados, la constancia emanada del Instituto relativa al fiel cumplimiento de la obligación expuesta "ut-supra", como así también el pago de las respectivas primas de los seguros dentro de los términos normales.
- c) Los seguros de las empresas que recibieron exenciones impositivas o créditos o avales promocionales de la Administración Central, entes autárquicos, municipalidades y entes financieros oficiales o mixtos y respecto de las actividades exentas o promocionadas.
- d) Los seguros que los bancos oficiales o mixtos, sean de naturaleza provincial o municipal, crean conveniente exigir a su clientela en resguardo de sus intereses.
- e) Los seguros de las empresas de transporte, terrestres, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre que desarrollen sus actividades dentro del territorio de la provincia.

Será considerada falta grave de inobservancia de la presente ley por parte de los funcionarios públicos.

Capítulo II — Del Capital

Art. 6º — El capital exigido por la superintendencia de seguros de la Nación para entrar en funcionamiento será aportado por la provincia a través de rentas generales, de acuerdo a las necesidades del ente.

El capital y fondo de reserva del I.A.P.S. constituye la garantía especial de sus operaciones; éstas además tienen la garantía y responsabilidad de la Provincia.

Art. 7º — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de las reservas legales e incremento de capital, según las necesidades operativas del I.A.P.S. será distribuidas de la siguiente manera:

- a) El 90 % (noventa por ciento) será dispuesto por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se dicte, debiendo ser destinada exclusivamente a fines de acción y seguridad social.
- b) El 10 % (diez por ciento) será distribuido por el I.A.P.S., de acuerdo a lo que determine esta Legislatura, a la finalización de cada ejercicio financiero del mismo.

TÍTULO II — ORGANOS DE DIRECCION

Capítulo I — Del Directorio

Art. 8º — La Dirección del I.A.P.S. será ejercitado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente y dos Vocales. El Presidente, Vice-Presidente y uno de los Vocales, serán designados por el Poder Ejecutivo, con el acuerdo de la Legislatura. El restante Vocal será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Asociación Profesional de Trabajadores con Personería Gremial, signataria del Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad aseguradora nacional, elegida entre el personal del I.A.P.S. de Río Negro. Los miembros del Directorio, durarán (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

El Directorio deberá sesionar una vez por semana, como mínimo y, sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y serán fundadas.

Los Directores serán responsables personal y solidariamente de las resoluciones que se adopten, salvo que hubieren expresado en forma fundada su disidencia.

Art. 9º — No podrán ser Directores y Gerente General:

- a) Quienes no tengan como mínimo 22 años de edad.
- b) Los Directores, miembros, empleados o productores de otras empresas de seguros.
- c) Los funcionarios o empleados públicos en actividad.
- d) Dos o más personas que pertenezcan a una misma sociedad comercial, o estén vinculados por parentesco, por consanguinidad o afinidad entre sí hasta el 4º grado.
- e) Los concursados civilmente y los fallidos, siempre que no estén rehabilitados o con procesos pendientes de quiebras o concursos.
- f) Los que no sean ciudadanos argentinos.

- g) Los inhabilitados para ocupar cargos públicos conforme el artículo 19º de la Constitución Provincial.
- h) Los inhabilitados para actuar como directores de bancos.

Capítulo II — Atribuciones y Deberes del Directorio

Art. 10º — Corresponde al Directorio:

- a) Proyectar y elevar anualmente al Poder Ejecutivo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, balance general, cuentas de resultado y memoria del ejercicio, que será certificado por Contador Oficial.
- b) Determinar las políticas generales del I.A.P.S. en su actividad aseguradora e inversora, conforme a las normas emanadas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) Ejercer mediante auditoría, el Contralor y evaluación general de las actividades del I.A.P.S..
- d) Designar y remover al Gerente General.
- e) Establecer su propio régimen funcional y aprobar el régimen orgánico del Instituto.
- f) Realizar todo acto de adquisición o disposición de cualquier clase de bienes y derechos.
- g) Nombrar apoderados generales o especiales y revocarlos los poderes conferidos; promover y contestar toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros o amigables componedores.
- h) En general, realizar todos los actos que no se opongan al régimen de la presente Ley y que considere oportuno y conveniente para el mejor éxito de las actividades del I.A.P.S..

Capítulo III — Atribuciones del Presidente

Art. 11º — El Presidente del Directorio ejerce la representación externa del I.A.P.S., su superintendencia y contralor.

Son sus atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, sus reglamentos y las resoluciones del Directorio.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio.
- c) Representar al Ente y suscribir todos los actos jurídicos que disponga el Directorio. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en la votación. En su ausencia será reemplazado por el Vice-presidente.
- d) Ejercer las atribuciones y cumplimentar los deberes atribuidos al Directorio en emergencias que no admitan demoras, dando cuenta a aquel en la reunión inmediata siguiente.
- e) Programar la organización del Ente, la prestación de sus servicios y proyectar las resoluciones y reglamentos internos.

Capítulo IV — Atribuciones y Deberes del Gerente General

Art. 12º — La administración del I.A.P.S. estará a cargo del Gerente General.

Será de su competencia:

- a) Ejecutar las políticas que fije el Directorio en virtud de lo dispuesto por el inciso 2º del Artículo 10º.
- b) Nombrar, promover, remover y sancionar al personal, con acuerdo del Directorio.
- c) Proponer al Directorio para su aprobación, el régimen orgánico funcional del I.A.P.S..
- d) Proveer el cumplimiento de las normas y exigencias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Proponer al Directorio la cobertura de nuevos riesgos y confeccionar sus bases técnicas.
- f) Contratar seguros y proceder al cumplimiento de las obligaciones emergentes.
- g) Proponer al Directorio, la creación o supresión de sucursales, agencias o representaciones que fueran convenientes a los fines del I.A.P.S..
- h) Ejercer, en general, todos aquellos actos de administración que resulten necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la presente Ley.

TITULO III

Capítulo I — Disposiciones Generales

Art. 13º — Con excepción del Gerente General, los empleados del I.A.P.S. quedan sometidos a las normas laborales que resulten de aplicación al personal de las compañías de seguros, como así también a la competencia de la Justicia del Trabajo.

Art. 14º — La actividad aseguradora o inversora del I.A.P.S. así como sus tramitaciones conexas, quedan exentas de todo impuesto y contribución provincial, creado o a crearse. Así mismo serán exceptuados todos los inmuebles de propiedad del I.A.P.S. adquiridos en ejercicio de las actividades antes mencionadas.

Art. 15º — El I.A.P.S. organizará su propio sistema contable, el que deberá ajustarse a las normas impuestas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a las modalidades de la Empresa, para actuar en el campo asegurador con agilidad, eficacia y oportunidad.

Art. 16º — Los organismos constitucionales de contralor ejercerán mediante auditoría, la fiscalización, legal, económica, financiera, patrimonial, contable y de cuentas generales del ejercicio del Ente.

Art. 17º — El Directorio fijará su remuneración en concordancia con otros organismos autárquicos provinciales.

Art. 18º — El I.A.P.S. queda adherido al régimen de Instituto de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda (Ley 19.518), asumiendo en consecuencia, las obligaciones que por Ley lo corresponden.

Capítulo II — Disposiciones Transitorias

Art. 19º — El I.A.P.S. podrá, a los fines del cumplimiento de la presente Ley, contratar con otros entes aseguradores oficiales, la cobertura de riesgos que resulten necesarios efectivizarlos, hasta tanto tenga

cumplimentadas sus bases legales, técnicas y administrativas, para la explotación en forma directa.

Art. 20º — Hasta tanto el I.A.P.S. obtenga la autorización legal que le permita operar por sí mismo, tendrá la responsabilidad de su conducción, un Directorio Provisorio, integrado por funcionarios de la Administración Pública, a designar por el Poder Ejecutivo, con los deberes y facultades que la presente Ley prescribe.

Art. 21º — El Poder Ejecutivo podrá, asimismo, disponer la afectación provisoria de recursos humanos y administrativos que fueren menester para el funcionamiento del Ente.

Art. 22º — Para implementación y puesta en marcha del I.A.P.S. la provincia a través del Poder Ejecutivo proveerá inicialmente hasta la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) tomados de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 23º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que realice las gestiones pertinentes, a fin de lograr la radicación de la empresa Agua y Ener-

gía Eléctrica de la Nación, en la ciudad de Cipolletti.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que a través de los Organismos competentes, realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que la Comisión Especial encargada de elaborar el Plan Siderúrgico Nacional, incluya a la localidad de Sierra Grande, como zona de especial prioridad para la construcción de una de las nuevas acerías que aconsejan levantar en el País, los estudios técnicos efectuados al efecto.

Art. 2º — Que cada uno de los grupos políticos que componen esta Legislatura, encomiende a sus representantes en el Senado de la Nación y en la Cámara de Diputados de la Nación respectivamente, el apoyo incondicional al proyecto de resolución en tal sentido, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el Bloque del Partido Provincial Rio-negrino.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.